

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, **LA PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES A TODOS, CIUDADANAS, CIUDADANOS, HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISESTE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO EL INICIO DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda por favor, con el pase de lista correspondiente.

**PUNTO UNO**

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Sí, con gusto Presidenta, muy buenas tardes.

PRIMERA REGIDORA C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO; REGIDORES: JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, PATRICIA MONTAÑO FLORES, AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, CAROLINA MORALES GARCÍA, SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO, SÍNDICO GONZALO CASTILLO PÉREZ.

Me permito informar, la asistencia de veinte Regidores y el Síndico Municipal.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 141 y 142 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante oficio correspondiente los regidores Ana Laura Escobar Martínez y Jacobo Ordaz Moreno, comunican que no podían asistir a la presente Sesión.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias, Secretaria, en consecuencia, en términos del Artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

Le solicito, Secretaria del Ayuntamiento por favor, proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Sí, con gusto Presidenta, doy lectura al Orden del Día.

## **ORDEN DEL DIA**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, por el que se presenta el Dictamen de Entrega-Recepción, por parte de la administración pública saliente 2014-2018 y la administración pública entrante 2018-2021.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Honorable Cabildo, queda a su consideración el proyecto de Orden del Día, si ¿Alguien desea tomar la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso Secretaria del Ayuntamiento, le pido que proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta el proyecto del Orden del día se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

Por lo que con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración la aprobación, la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese caso, Secretaria del Ayuntamiento le pido que proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los documentos del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta la dispensa se APRUEBA por Unanimidad.

## **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias, continuamos con el punto cuatro del Orden del Día, lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, por el que se ´presenta el Dictamen de Entrega-Recepción por parte de la administración pública saliente 2014-2018 y la administración pública entrante 2018-2021.

La **Secretaria del Ayuntamiento**, procede: Doy lectura al Punto de Acuerdo.

### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, JACOBO ORDAZ MORENO, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA Y ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 102 PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 3, 65, 66, 67, 68, 69, 78 FRACCIONES L, IV, LVIII, 79, 85, 92 FRACCIONES III, IV, V, VI Y X, 94, 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y ARTÍCULOS 92, 94, 96, 106, 107, 1 14 FRACCIONES I, LL, III Y IV Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; DEL CAPÍTULO III "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SALIENTE", SUBCAPÍTULO 3.3.5 "ATENDER EL LLAMADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENTRANTE" DE LA "GUÍA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL" EMITIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA ASÍ COMO LO OBSERVADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y LL, 7, 9 FRACCIÓN LL, 10, 13 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CASO DE SURGIR POSIBLES ACCIONES U OMISIONES QUE RECAIGAN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN A ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 15 de octubre se efectuó el cambio de administración municipal de conformidad con lo establecidos en el artículo 102, fracción, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. En las unidades administrativas, se desarrolló el proceso de entrega recepción dentro de los cinco días siguientes a la toma de posesión, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los lineamientos para realizar la entrega recepción de los recursos y asuntos asignados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
3. En observación a lo que dispone los artículos 15 y 21 lineamientos para realizar la entrega recepción de los recursos y asuntos asignados a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cada unidad administrativa reportó a la Contraloría Municipal las observaciones que resultaron de la verificación de la documentación que recibió conjuntamente con la documentación de la entrega recepción correspondiente.  
  
4. La responsabilidad que tuvieron las unidades administrativas municipales consistió en la validación de la información y documentación de entrega recepción elaborada por la administración anterior, y observar lo conducente. Los procedimientos de verificación se aplicaron de conformidad con la naturaleza de tipo de información y documentación soporte, con las fuentes de información que se contaron, y con base en lo conocido, se procedió a la emisión observaciones.
5. Con fecha 29 Octubre del 2018 se instaló la Comisión Transitoria de entrega recepción con los regidores arriba mencionados, con la finalidad que emitan el dictamen al H. Ayuntamiento, en los términos previstos por el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal.
6. Los ex servidores públicos de la administración que se entrega, no quedan liberados de responsabilidades, toda vez que la administración municipal en funciones, puede detectar irregularidades y/o ilegalidades de su actuación, lo que puede dar origen al fincamiento de responsabilidades en los términos de las leyes que le sean aplicables.

## **CONSIDERANDOS**

- I. Que en el artículo 102, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se prevé que los Ayuntamientos

se renovarán en su totalidad cada tres años y sus integrantes deberán tomar posesión del cargo el día 15 de octubre del año en que se celebre la elección.

- II. Que el artículo 65 de la ley Orgánica Municipal dispone que el ayuntamiento saliente hará entrega al ayuntamiento electo, de la documentación que contenga la situación que guarda la administración Pública Municipal dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de toma de posesión del ayuntamiento electo y agrega que la entrega recepción no podrá dejar de realizarse por ningún motivo bajo ninguna circunstancia.
- III. Que el artículo 66 y 67 de la ley Orgánica Municipal, conjuntamente con la "Guía para la entrega-recepción de la administración pública municipal 2018" emitida por la Auditoría Superior del Estado se establecen las reglas y los documentos que los Ayuntamientos salientes deben entregar a los entrantes.
- IV. Que el artículo 68 de la ley Orgánica Municipal dispone, que una vez concluida la entrega - recepción, el Ayuntamiento electo designara una comisión con la finalidad que emita un dictamen con base en el análisis que efectuó a la documentación que se encuentre en el expediente de entrega recepción, en un plazo no mayor de noventa días naturales.
- V. Que el artículo 69 de la ley en cita, agrega, que el Ayuntamiento una vez que haya sido sometido a su consideración el dictamen, emitirá el acuerdo correspondiente, y habrá que agregar que el último párrafo del artículo en mencionado, dispone que el Ayuntamiento presentará dentro de los quince días hábiles siguientes, copia del expediente de entrega recepción, al Órgano de Fiscalización del Estado, para efecto de la revisión de las cuentas públicas municipales.
- VI. Que el artículo 85 de la Ley Orgánica municipal y 135 del Reglamento Interior de Cabildo Comisiones del honorable Ayuntamiento de Puebla, se establecen que los dictámenes se deben instrumentar con antecedentes, consideraciones del asunto, los fundamentos legales aplicables, las conclusiones a las que haya llegado la comisión y en su caso los anexos.
- VII. Una vez concluido el proceso de aclaración, se evalúo el estado de solventación de las observaciones por parte de esta Comisión y la Contraloría Municipal, como resultado se integraron en el informe del presente dictamen las observaciones que no fueron solventadas.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración a este al H. Ayuntamiento el siguiente:

**DICTAMEN**

Con fundamento en la fracción IV del artículo 135 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del H. Ayuntamiento de Puebla, se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen de entrega – recepción de la administración 2014 – 2018, con base en los informes y anexos que lo instrumentaron con las observaciones señaladas en cada una de las dependencias de la administración municipal.

Este dictamen, no exime de responsabilidad a los servidores públicos del Ayuntamiento saliente en términos del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal.

**OBSERVACIONES RELEVANTES**

**De la verificación a la vigencia de fianzas en el portal de las instituciones afianzadoras se detectaron que existen fianzas canceladas con los datos siguientes:**

Fiado	Número de Obra	Obligación	Importe	Vigencia
Grupo de Consultoría en Construcción Lisamombc, S.A. de C.V.	70161	Cumplimiento	\$148,201	30/07/2018 al 29/07/2019
Grupo de Consultoría en Construcción Lisamombc, S.A. de C.V.	70161	Anticipo	\$444,604.12	30/07/2018 al 29/07/2019
Ingeniería Especializada en Construcción y Servicios S.A. de C.V.	25996	Cumplimiento	\$142,756.18	03/07/2018 al 02/07/2019
Ingeniería Especializada en Construcción y Servicios S.A. de C.V.	25996	Anticipo	\$428,268.54	03/07/2018 al 02/07/2019

De la verificación del reposito en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para verificar la vigencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos al municipio se detectó que existen comprobantes de proveedores que se encuentran en las listas publicadas en el Diario Oficial de la Federación como Entidades Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS), las operaciones relevantes fueron las siguientes:

Proveedor	Fecha	Folio de Factura	Importe con IVA
Diversidad en Insumos Gráficos S.A. de C.V.	06/02/2018	1996	\$1'571,859.94
Diversidad en Insumos Gráficos S.A. de C.V.	08/02/2018	1997	\$1'571,859.99

Las facturas relacionadas corresponden a la adquisición de toners diverso.

El proveedor fue incluido como presunto EFO en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2018.

## INVERSIÓN PÚBLICA

De la revisión a los expedientes técnicos y unitarios de las obras se detectó lo siguiente:

### OBRAS EN PROCESO

Derivado de los expedientes entregados a las 22 obras en proceso con un importe de \$ 60,946,311 ,16 se detectaron observaciones administrativas que se indican a continuación

Número	Nombre	Importe	Observaciones
30711	Construcción de pavimento obras complementarias en calle nogales en la colonia san ramón, cuarta sección y calle Emiliano Zapata en la colonia Nuevo Plan de Ayala.	\$9'917,701.8	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, la validación técnica del proyecto por parte de la dependencia normativa.</p> <p>Atraso de obra. La obra continúa en proceso; faltan por ejecutar las partidas de señalamiento tanto horizontal como vertical.</p>
30709	Construcción de pavimento Y obras complementarias en la calle a Oriente de la 16 de Septiembre calle D de la 16 de Septiembre poniente y calle F de la 16 de Septiembre poniente en la colonia ampliación Guadalupe Hidalgo.	\$7'665,439.42	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, la validación técnica del proyecto por parte de la dependencia normativa.</p> <p>Calle D: Atraso de obra. La obra continúa en proceso; a esta fecha se continúa trabajando en la conexión de las luminarias.</p> <p>Deficiencias constructivas. En el cruce con la calle Nicolás Bravo no se tiene la pendiente correcta, por lo que el agua pluvial no tiene salida (ver el reporte fotográfico).</p> <p>Calle F: Atraso de obra. A la fecha de revisión la Obra continúa en proceso; a esta fecha se continúa trabajando en la conexión de las luminarias, y faltan 3</p>

			<p>rótulos de logotipo simbólico para personas con capacidad diferente. Concepto no ejecutado.</p> <p>No se encontró evidencia de la ejecución del concepto AP020078 suministro y colocación de boya metálica de 20 cm. De diámetro y 8 cm. De altura, Cantidad presupuestada: 371.00 piezas.</p>
25994	Rehabilitación de cruceros prioritarios en zona volante del Municipio de Puebla	\$5'899,930.32	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con lo que se incumplió el artículo 64 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla, y la cláusula quinta. - "forma y lugar de pago", del contrato de obra pública y el convenio modificatorio en monto.</p> <p>Se encontró la fianza número 18a30486 de fecha 3 de octubre de 2018, que hace referencia a la modificación de la fianza del anticipo otorgado, de acuerdo con el convenio de reducción en monto y cantidades de obra (aditivas, deductivas y extraordinarios) número OPILPE027/SISPMP-2018-02, de fecha 3 de octubre de 2018.</p>

70155	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 131 Oriente en Guadalupe Hidalgo segunda sección Puebla pue.	\$3'272,459.49	No se encontró la validación técnica del proyecto por parte de la dependencia normativa y faltan reportes de pruebas de laboratorio de compactación de base hidráulica y de resistencia del concreto hidráulico en carpeta.
-------	--	----------------	---

30712	Equipamiento de POZO profundo y línea de conducción de agua potable en la localidad de santa María Xonacatepec,	\$2'843,532.75	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, la validación técnica por parte de la dependencia normativa y el título de concesión de la fuente de abastecimiento,
30699	Ampliación de red de agua potable en varias calles de la colonia Guadalupe hidalgo, de la junta de auxiliar san francisco Totimehuacán.	\$2'563,411.88	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con lo que se incumplió el artículo 64 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla, y la cláusula quinta. - "forma y lugar de pago", del contrato de obra pública.  Atraso de obra. la obra continúa en proceso.  En la calle Cuauhtémoc falta concluir la construcción de cajas para válvulas y la carpeta de concreto asfáltico.  En la calle Benito Juárez no se encontró evidencia de la ejecución de los trabajos.
25992	Reductores de velocidad y cruces a nivel en el municipio de Puebla.	\$2'499,525.40	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado y faltan reportes de pruebas de laboratorio de la de resistencia del concreto hidráulico en reductores de velocidad.
25990	Proyecto integral a precio alzado por tiempo determinado de pavimentación en la calle lotos, del municipio de Puebla.	\$1 '849,46328	Periodo de ejecución vencido, se aplicaron retenciones por atraso desde la estimación número 1
25996	Rehabilitación del servicio de energía eléctrica del ex acuario	\$1'427,561.82	No se encontraron las fianzas (de cumplimiento y de anticipo)

26001	Construcción rehabilitación de techumbre (PADDOCK) en el centro municipal de equino terapia rehabilitación integral,	\$2'145,284.48	<p>No se encontró el título o constancia de propiedad del predio; el gobierno del estado es el propietario del mismo, y se comprometió a realizar "las gestiones necesarias y otorgar al municipio la posesión, uso y disfrute de las superficies contiguas al vaso de agua de la laguna de agua santa.... Sin perjuicio de poder otorgarle posteriormente la propiedad a través de los instrumentos jurídicos correspondientes" (cláusula tercera del convenio de coordinación y colaboración para el saneamiento, rescate y preservación ecológica del vaso de agua de la laguna de agua santa).</p> <p>Se encontró un recibo de pago electrónico por concepto de retención del 5 al millar municipal, con sello de la tesorería municipal; dicha retención no se ve reflejada en la factura de la estimación, ni se indica en las cláusulas del contrato de obra pública, además, este tipo de retención solo se aplica cuando el origen de los recursos es federal.</p>
70165	Pavimentación de la calle IO de Mayo, colonia Unión Antorchista.	\$2'451,837.68	<p>No se encontraron estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con IO que se incumplió el artículo 54 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y la cláusula quinta.- "forma y lugar de pago", del contrato de obra pública, la validación técnica por parte de la dependencia normativa y el aviso de término de la obra ni convenio modificatorio en tiempo, por lo que se deduce que al 14 de octubre del año en curso la obra no estaba concluida, teniendo atraso no justificado en su ejecución.</p>
70164	Pavimentación de la calle Quetzalcóatl de la colonia gran Tenochtitlan,	\$2'442,202.10	<p>No se encontraron estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con lo que se incumplió el artículo 54 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y la cláusula quinta.- "forma y lugar de pago", del contrato de obra pública, la validación técnica por parte de la dependencia normativa y el aviso de término de la obra ni convenio modificatorio en tiempo, por lo que se deduce que al 14 de octubre del año en curso la obra no estaba concluida, teniendo atraso no justificado en su ejecución.</p>

			<p>ejecución.</p> <p>Atraso de obra. La obra y continúa en proceso ya que de los conceptos contratados no se tiene ninguno ejecutado al 100 %.</p>
70160	Pavimentación con concreto hidráulico en calle 13 sur entre calle 143 y 145 poniente, en San Bernabé Temoxtitla, Puebla, Puebla.	\$2'312,292.01	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa, faltan reportes de pruebas de laboratorio de compactación de base hidráulica en la estimación número 1 y los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto hidráulico en carpeta, en la estimación número 2.
50275	Rehabilitación de alumbrado público en diferentes calles del Municipio de Puebla.	\$2'232,676.35	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, el convenio modificatorio de reducción en monto y cantidades de obra (aditivas y deductivas) y el convenio modificatorio de ampliación del plazo de ejecución, ya que de acuerdo al oficio de término de obra de fecha 17 de julio de 2018, que indica que con fecha 16 de julio de 2018 se terminaron los trabajos relativos a esta obra, lo que indica que la obra concluyó con 15 días de atraso no justificado con respecto a la fecha de término del contrato.

70159	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tulipanes, entre la calle Azaleas y calle Nardos, en San Ramón Castillotla la, Puebla, Puebla.	\$2'167,221.77	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto 150 kg/cm <sup>2</sup> en guarniciones (estimación número 1), los reportes de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto fc: 150 kg/cm <sup>2</sup> en banquetas (estimación número 2), los reportes de pruebas de laboratorio de relleno en zanjas compactado al 95% de su p. V. S, M. Con material producto de excavación, en la partida VII alumbrado público (estimación 2) y los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto hidráulico mr45 kg/cm <sup>2</sup> a 28
-------	--	----------------	--

			días en carpeta (estimación número 2).  Deficiencia constructiva. Fisura en el pavimento, en la zona del cruce peatonal.
50276	Rehabilitación de guarniciones y banquetas y obras complementarias en la ciudad de Puebla	\$1'961,548.83	Faltan reportes de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto fc: 150 kg/cm <sup>2</sup> en guarniciones y banquetas (para 14 y 28 días), los reportes de pruebas de laboratorio de resistencia del concreto fc: 200 kg/cm <sup>2</sup> en piso (para 14 y 28 días).  Se encontró un recibo de pago electrónico por concepto de pago de la retención del 5 al millar de la estimación 1 (uno), por \$3,649.31 con sello de la tesorería municipal; dicha retención no se ve reflejada en la factura de la estimación, ni se indica en las cláusulas del contrato de obra pública, además, este tipo de retención solo se aplica cuando el origen de los recursos es federal.
70163	Pavimentación de la calle Clavel de la colonia Viveros del Valle.	\$1'675,063.06	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de laboratorio de relleno en zanjas compactado al 95% de su p. V. S. M. Con material producto de excavación, en la partida VII alumbrado público (estimación 1) y los reportes de pruebas de laboratorio de compactación de carpeta de concreto asfáltico al 95% (estimación 2).  Concepto ejecutado que no cumple con la especificación:  Los bolardos colocados tienen un diámetro menor a 4" (diámetro con el que se presupuestaron).
70161	Segunda etapa de la pavimentación de la calle Canela de la colonia Santa Catarina.	\$1'482,013.73	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa y faltan los reportes de pruebas de laboratorio de relleno en zanjas compactado al 95% de su p. V. S. M. Con material producto de excavación, en la partida VII alumbrado público (estimación 1).

30713	Rehabilitación de segunda privada 5 de Mayo en la colonia Ignacio Zaragoza Ubicada entre calle 5 de mayo y calle Francisco Villa, en el Municipio de Puebla	\$1'168,262.11	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa y faltan los reportes de pruebas de laboratorio de compactación de carpeta de concreto asfáltico al 95% (estimación I).
70162	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Jacarandas, entre la calle II sur y calle Jazmín, en San Ramón Castillotla 2a, Puebla, Puebla.	\$993,683.50	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa, las estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con lo que se incumplió el artículo 54 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y la cláusula quinta. "forma y lugar de pago" , del contrato de obra pública  Atraso de obra. La obra continúa en proceso, presentando un considerable atraso, ya que de los conceptos contratados solo se ha ejecutado la "conformación de capa rompedora de ascensión capilar a base de material granular balastro de 3 pulgadas"
70158	Segunda etapa de la pavimentación de la calle Universidad de la Colonia Patria Nueva.	\$988,522.88	No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa y las estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con lo que se incumplió el artículo 54 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y la cláusula quinta. "forma y lugar de pago", del contrato de obra pública.  Atraso de obra, La obra y continúa en proceso. Se cortó un tramo de carpeta nueva, faltando la reposición de esta en el tramo cortado,

70157	Pavimentación de la calle Ópalo de la colonia la Joya.	\$986,676.51	<p>No se encontró la validación técnica por parte de la dependencia normativa, las estimaciones pagadas (solo pago del anticipo), con lo que se incumplió el artículo 54 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y la cláusula quinta. 'forma y lugar de pago", del contrato de obra pública.</p> <p>Atraso de obra. La obra y continúa en proceso.</p> <p>La carpeta asfáltica se colocó hace poco, probablemente el día anterior,</p> <p>Con excepción de la pintura en guarniciones falta el resto del señalamiento horizontal.</p>
-------	--	--------------	---

### OBRAS TERMINADAS

De los expedientes técnicos y unitarios de las 44 obras terminadas con un importe de \$300'994,973.96 se observó lo siguiente:

Número	Nombre	Importe	Observaciones
25966	Construcción de salón de usos múltiples en la junta auxiliar Santa Maria Guadalupe Tecola en el municipio de Puebla.	\$820,242.79	No se encontró el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen).
25969	Bacheo con mezcla asfáltica caliente ubicada en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla.	\$1'955,301.53	No se encontró el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen).

25976	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente,	\$1 '973,371.27	No se encontró el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen).
25968	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente ubicada en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla.	\$9'898,332.36	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones no tiene fecha y no hay acta finiquito.
25967	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente ubicada en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla.	\$1 '946,341.89	No se encontró el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones tiene fecha de elaboración del 27 de julio de 2018; es decir, casi 3 meses después de la fecha del acta de entrega recepción (2 de mayo de 2018).
	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente.	\$19'600,254.08	No se encontró el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones tienen fecha del 21 de agosto de 2018, es decir, 51 días después del aviso de término del contrato y de la fecha de término del mismo, incumpliendo el artículo 74 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla.
	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente.	\$1'971,095.37	No se encontró el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones tiene fecha de elaboración del 13 de agosto de 2018; es decir, 2 meses y medio después de terminada la obra.
30697	Proyectos de pavimentaciones en: 8 de diciembre, primera cerrada Eduviges, calle	974,537.06	No se encontraron los "términos de referencia". Por la naturaleza de los trabajos contratados se requerían "términos de referencia" y no "bases de

	<p>ciruelos, calle Emiliano Zapata, calle Cenzontle, Flor de Olivo, calles Nogales, calle privada a de la 16 de Septiembre.</p>		<p>concurso"</p> <p>Se encontraron todos los estudios contratados en forma impresa, pero debido a la falta de términos de referencia no es posible establecer si además de impreso se requerían en archivo digital y si los planos se entregan en tamaño y forma correctos". Este tipo de estudios corresponde al rubro de gastos indirectos (hasta 3% del FISM-DF), por lo que debió indicarse en el nombre de la obra, No debió incluirse como parte de estos estudios la documentación para el "expediente técnico", ya que los lineamientos para este rubro indican que deben destinarse " contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos"</p> <p>No hay el acta finiquito, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen), el acta de entrega recepción tiene fecha del 12 de junio; es decir, 35 días posteriores al término de la obra, incumpliendo el artículo 74 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones tiene fecha del 28 de junio de 2018; es decir, 51 días posteriores al término de la obra.</p>
--	---	--	---

25980	<p>Bacheo con mezcla asfáltica en caliente 2.0</p>	<p>\$4'899,694.88</p>	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen), el acta de entrega recepción tiene fecha del 06 de agosto de 2018; es decir, 18 días posteriores al término de la obra, incumpliendo el artículo 74 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y el acta administrativa de extinción de</p>
-------	--	-----------------------	---

			derechos y obligaciones tiene fecha del 15 de agosto de 2018; es decir, 27 días posteriores al término de la obra y no contiene el acta finiquito.
25971	Proyecto integral a precio alzado por tiempo determinado para la construcción de guardería con capacidad de atención para 174 niños.	\$12'775,099.30	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, el reporte fotográfico integrado en la estimación número 6 no corresponde a las actividades estimadas (estructura, acabados e instalaciones), las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen). No contiene el acta finiquito y el estudio de mecánica de suelos, cobrado en la estimación número I, con un importe de \$51,272.11 sin iva; este importe incluye el levantamiento topográfico, el cual si se integra. No se desglosan los importes correspondientes por actividad.
25974	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente ubicada en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla.	\$2'942,682.18	En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "bacheo con mezcla asfáltica en caliente", este nombre difiere del registrado en el anexo 22. No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones tiene fecha del 15 de agosto de 2018; es decir, 45 días posteriores al término de la obra y el acta finiquito.
25973	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente ubicada en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla.	\$1 '961 ,472.57	En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "bacheo con mezcla asfáltica en caliente", este nombre difiere del registrado en el anexo 22.  Las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y el acta de entrega recepción tiene fecha del 19 de julio de 2018; es decir, 29 días posteriores al término de la obra, incumpliendo el artículo 74 de la ley de obra pública y

			servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla. La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 finiquito) tiene fecha del 31 de agosto de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.
30696	Construcción de pavimento obras complementarias en diversas calles de la junta auxiliar de San Pablo Xochimehuacán del municipio de Puebla.	\$10'713,095.21	<p>El nombre de la obra registrado en el anexo 22 difiere del nombre registrado en el contrato de obra pública; en el anexo se mencionan los nombres de las calles a intervenir.</p> <p>No se encontró la validación técnica de la dependencia normativa. No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado y el acta finiquito.</p> <p>Las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen).</p>
25979	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente 1.0	\$4'899,229.00	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "bacheo con mezcla asfáltica en caliente 1.0", este nombre difiere del registrado en el anexo 22; en el anexo se registró como "bacheo con mezcla asfáltica en caliente 1.0 ubicado en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla".</p> <p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y el acta finiquito.</p>
25981	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente 3.0	\$9'795,771.08	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "bacheo con mezcla asfáltica en caliente 3.0", este nombre difiere del registrado en el anexo 22; en el anexo se registró como "bacheo con mezcla asfáltica en caliente 3.0</p>

			<p>ubicado en diferentes calles de la colonia zona volante del municipio de Puebla".</p> <p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y el acta finiquito.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del 11 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
--	--	--	--

25983	Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la rehabilitación mantenimiento del parque Paseo Bravo.	\$19'379,386.64	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la rehabilitación y mantenimiento del parque paseo bravo", y en el anexo 22 se registró como "proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la rehabilitación y mantenimiento del parque paseo bravo, ubicado entre acalle 11 sur y calle 13 sur, entre calle reforma y 11 poniente en el municipio de Puebla".</p> <p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto en losa de cimentación para local de servicios, en el caso de la cimentación para el pergolado en la rehabilitación y adecuación del kiosco solo se encontraron reportes de laboratorio del concreto a los 3 días, (estimación 2), las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen), el acta finiquito, el convenio modificatorio en plazo (reducción del plazo de ejecución); de acuerdo a los documentos del cierre administrativo, la obra concluyó el 24 de julio de 2018, siendo que la fecha de término contractual era el 15 de agosto de 2018.</p> <p>Proyecto ejecutivo incompleto y no contiene los planos de cortes por fachada, cédulas de superficies e índices de proyecto, perspectivas (renders) 1 de conjunto, 2 exteriores y 2</p>
-------	---	-----------------	--

			<p>interiores; memoria técnico-descriptiva y de cálculo, memoria de cálculo numérico, memoria técnico descriptiva y especificaciones de equipo (alumbrado público e instalaciones hidráulico - sanitarias); documentación requerida en el punto 10.3 proyecto ejecutivo de los términos de referencia.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 4 finiquito) tiene fecha del 11 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
25984	Proyecto integral a precio alzado tiempo determinado para la rehabilitación mantenimiento del parque Benito Juárez.	\$48'741,373.36	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la rehabilitación y mantenimiento del parque Benito Juárez", y en el anexo 22 se registró como proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la rehabilitación y mantenimiento del parque Benito Juárez, ubicado en boulevard 5 de mayo y 43 oriente, colonia Carmen Huexotitla, en el municipio de Puebla.</p> <p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, las actas de entrega recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y el finiquito no están debidamente formalizadas (no tienen sellos de las áreas o departamentos que intervienen) y el acta finiquito.</p> <p>El proyecto ejecutivo está incompleto. No contiene los siguientes planos: mbec-01 módulo baños estructural, tecf-02 datos</p>

			<p>técnicos fuente, est-f-01 estructural cisterna, est-f-02 estructural cisterna,</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 5 finiquito) tiene fecha del 11 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
30698	Perforación de pozo profundo en la junta auxiliar de San Pedro Zacachimalpa, municipio de Puebla.	\$960,208.54	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "perforación de pozo profundo en la junta auxiliar de san pedro zacachimalpa, municipio de puebla, y en el anexo 22; se registró como perforación de pozo profundo en la junta auxiliar de San Pedro Zacachimalpa, municipio de Puebla, ubicado en predio rústico los "laureles" de la junta auxiliar de San Pedro Zacachimalpa, municipio de Puebla".</p> <p>No se encontró la validación técnica de la dependencia normativa, solo se encontró la solicitud de autorización para la perforación del pozo, dirigida al director local de la Conagua y el título de concesión para la explotación de la fuente de abastecimiento, solo se encontró el acuse de recibido del inicio del trámite ante la Conagua.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del 11 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p> <p>LA OBRA NO ESTA FUNCIONANDO.</p>

25987	Red de infraestructura ciclista 2018.	\$7'356,316.33	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, el acta finiquito, el convenio modificadorio en plazo (reducción del plazo de ejecución); de acuerdo a los documentos del cierre administrativo, la obra concluyó el 7 de septiembre de 2018, siendo que la fecha de término del convenio por suspensión temporal fue el 1 de octubre de 2018.</p> <p>El reporte de prueba de laboratorio del concreto F'C= 150 kg/cm<sup>2</sup>, a 28 días indica que el mismo no alcanzó el fc de proyecto.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del 17 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
-------	---------------------------------------	----------------	--

25985	Construcción de pavimento obras complementarias en calle Heráclito.	\$3'816,038.64	<p>No se encontró la validación técnica de la dependencia normativa, la evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, los reportes de pruebas de compactación de la carpeta asfáltica (estimación 4 finiquito), los reportes de pruebas de compactación de la carpeta asfáltica (estimación 3), los reportes de pruebas de compactación de la subrasante (estimación 1).</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 4 finiquito) tiene fecha del mes de septiembre de 2018; pero no se indica el día. Sin embargo, dado que el acta de entrega recepción tiene fecha del 01 de septiembre la verificación física se realizó esa misma fecha o en fecha posterior a la entrega recepción</p>
25986	Mantenimiento vial en camino a la Noria y calle 31 sur.	\$1 '361 ,821.20	<p>No se encontraron reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto <math>f_c=150</math> kg/cm<sup>2</sup>. En banquetas (estimación 5 finiquito), los reportes de pruebas de laboratorio de la superficie descubierta (estimación 2), los reportes de pruebas de laboratorio de la subrasante (estimación 2), los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la base hidráulica (estimaciones 2 y 3), los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto <math>f_c=150</math> kg/cm<sup>2</sup>. En banquetas (estimación 3), los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica (estimación 3).</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 5 finiquito) tiene fecha del 12 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción</p>

25988	Rehabilitación construcción de guar	\$4'878,280.76	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 extraordinaria finiquito) tiene fecha del 19 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
-------	-------------------------------------	----------------	--

			No se encontró el acta finiquito y el convenio modificatorio en plazo (reducción del plazo de ejecución); de acuerdo a los documentos del cierre administrativo, la obra concluyó el 09 de agosto de 2018, siendo que la fecha de término del convenio por diferimiento en la entrega del anticipo fue el 20 de agosto de 2018. Fundamento legal de la observación: artículo 67 del reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla.
25989	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente 5.0	\$2'909,594.08	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado.  La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 finiquito) tiene fecha del 13 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.
30702	Ampliación de la red de agua potable en varias calles de la colonia Valle del Paraíso, de la junta auxiliar de san Baltazar Campeche.	\$10'100,392.82	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, los reportes de pruebas de hermeticidad y el acta finiquito.  La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 1 extraordinaria finiquito) tiene fecha del 14 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.
30701	Rehabilitación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de la junta auxiliar de San Andrés Azumiatla,	\$1'673,534.71	No se encontró la validación de la dependencia normativa, la manifestación de impacto ambiental. En el oficio emitido por la secretaria de desarrollo rural, sustentabilidad y ordenamiento territorial en el que se autorizan parcialmente 22 obras en materia de impacto ambiental no se incluye esta obra, los reportes de pruebas de laboratorio del concreto F'C= 250 kg/cm2 para los 14 y 28 días, (estimación 2) y el acta finiquito.  La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del mes de septiembre de 2018; pero no se indica el día. Sin embargo, dado que el acta de entrega recepción tiene fecha del 29 de agosto la verificación física se realizó en fecha posterior a la entrega recepción.

30703	Construcción de pavimento obras complementarias en calle Ciruelos, calle 8 de diciembre y calle Santa Maria de la junta auxiliar la Resurrección a precio unitario.	\$5'350,798.03	<p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, la validación de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de laboratorio del concreto F'C= 150 kg/cm<sup>2</sup> para los 28 días, (estimación 2), los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica (estimación 2) y el acta finiquito.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 1 extraordinaria finiquito) tiene fecha del 13 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
30705	Ampliación de drenaje sanitario en calle Morelos de la junta auxiliar San Sebastián de Aparicio.	\$1'802,956.56	<p>No se encontró la validación de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de hermeticidad, los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica (estimación 2) y el acta finiquito.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del 10 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
25991	Proyecto integral a precio alzado por tiempo determinado de pavimentación de calle platón en la colonia Satélite Magisterial, del municipio de Puebla.	\$952,332.38	<p>No se encontró la validación de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica, el acta finiquito y la cédula de verificación de la terminación de los trabajos.</p>
25993	Proyecto integral a precio alzado por tiempo determinado de pavimentación de privada 4 Sur en la colonia Loma Linda del Municipio de Puebla.	\$2'130,638.06	<p>No se encontraron reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto en guarniciones y banquetas, los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica y el acta finiquito.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del 12 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>

30704	Construcción de pavimento obras complementarias diversas calles de la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán.	\$10'530,886.60	No se encontró la validación de la dependencia normativa, el convenio modificadorio en monto por aditivas (\$1 663,086.08) y deductivas (\$255,588,67),  La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 4 finiquito) tiene fecha del 17 de septiembre de 2018; no se pudo cotejar con el acta de entrega-recepción y la fianza de vicios,
30706	Ampliación de drenaje sanitario en la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec.	\$5'232,776.63	No se encontró la validación de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de laboratorio,  La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 3 finiquito) tiene fecha del 24 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.
30707	Proyecto integral a precio alzado por tiempo determinado para la ampliación de la red de agua potable y drenaje sanitario en varias calles de la junta auxiliar de san Andrés Azumiatla.	\$6'927,768.90	No se encontró la validación de la dependencia normativa y los reportes de pruebas de hermeticidad.
30710	Ampliación de drenaje sanitario en las colonias de San Miguel Xonacatepec y Jardines de San José Xonacatepec.	\$1 '937,614.03	No se encontraron los reportes de pruebas de laboratorio  La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 1 adicional finiquito) tiene fecha del 18 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.
25977	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente.	\$1'959,144.75	No se encontró el convenio de ampliación en plazo, ya que la fecha de término en contrato fue el 16 de mayo de 2018 y se terminó hasta el 15 de junio de 2018, el dictamen del convenio, el oficio de solicitud de convenio por parte de la empresa y el oficio por parte de la empresa, de renuncia al saldo pendiente por ejercer \$ 52,021.39.  La bitácora se cerró el día 15 de junio de 2018, es decir posterior a la fecha de término programada en contrato,

30700	Construcción de pavimento obras complementarias en diversas calles a zona de nororiente de municipio de Puebla,	\$5'876,157.56	<p>La fianza es de fecha del 14 de septiembre de 2018, es decir posterior a la fecha de término.</p> <p>La bitácora se cerró el día 30 de agosto del 2018; un día antes del término programado.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 5 finiquito) tiene fecha del 20 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
25999	Mantenimiento vial en calle Luna.	\$697,268.55	<p>La fianza de vicios ocultos es de fecha 01 de octubre de 2018; es decir posterior a la fecha de término programada.</p> <p>No se encontró el oficio de solicitud de convenio en ampliación en plazo al 4 de octubre (según nota de cierre de bitácora), el convenio y su dictamen de ampliación a plazo al 04 de octubre de 2018 (según nota de cierre de bitácora). La bitácora se cerró el 04 de octubre de 2018, es decir posterior a la fecha de término programada en convenio.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 finiquito) tiene fecha del 28 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la fecha programada de terminación,</p>

26000	Bacheo de mezcla asfáltica en caliente 8.0	\$9'812,759.97	<p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 finiquito) tiene fecha del 18 de septiembre; es decir, posterior a la fecha programada de terminación.</p> <p>La bitácora se cerró el 14 de septiembre de 2018, es decir antes de la terminación programada.</p>
25995	Mantenimiento vial en calle 1-B	\$1'717,578.64	No se encontraron reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica (estimación 2 finiquito), el acta finiquito y la cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 finiquito).
25998	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente 6.0	\$9'927,942.07	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, la cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 5 finiquito) y el acta finiquito.
70156	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle pera en la colonia la resurrección, Puebla, Puebla.	\$1'977,765.14	<p>No se encontró la cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 5 finiquito), los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto para guarniciones, banquetas y carpeta (estimación I) y el acta finiquito.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 2 finiquito) tiene fecha del 18 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
50277	Rehabilitación y obras complementarias en camino rural a la comunidad de Rosario la Huerta,	\$969,143.59	<p>No se encontraron reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto F'C= 150, 200 y 250 kg/cm<sup>2</sup> para 7 y 28 días (estimación I finiquito).</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación I finiquito) tiene fecha del 12 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>
70154	Mantenimiento menor en calles alimentadoras en el municipio de Puebla 2018.	\$29'896,446.72	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "mantenimiento menor en calles alimentadoras en el municipio de puebla 2018.", este nombre difiere del registrado en el anexo 22; en el anexo se registró como "mantenimiento menor en calles alimentadoras en el municipio de puebla 2018, ubicada en diferentes calles del municipio de puebla".</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación 4 finiquito) tiene fecha del 21 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>

40454	Reconstrucción del pavimento asfáltico en el camino Real a Cholula,	\$8'969,102.26	<p>En el contrato de obra pública se indica que el nombre de la obra es "reconstrucción del pavimento asfáltico en el camino real a Cholula.", este nombre difiere del registrado en el anexo 22; en el anexo se registró como "reconstrucción de pavimento asfáltico en camino real a Cholula ubicada en camino real a Cholula, entre calzada Zavaleta y calle san Bernardo, y en camino real a Cholula entre calle bellas artes y calle zapotecas en la colonia santa cruz Buenavista de la junta auxiliar Ignacio romero Vargas del municipio de Puebla".</p> <p>No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado, la validación técnica de la dependencia normativa, los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto F'C= 150 kg/cm<sup>2</sup> en banquetas para 14 y 28 días, los reportes de pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto F'C= 150 kg/cm<sup>2</sup> para guarniciones, los reportes de pruebas de laboratorio de la compactación de la carpeta asfáltica.</p> <p>La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación extraordinaria finiquito) tiene fecha del 20 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.</p>

25997	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente 7.0	\$9'797 ,821.10	No se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el periódico oficial del estado. La cédula de verificación de la terminación de los trabajos (estimación I extraordinaria finiquito) tiene fecha del 25 de septiembre de 2018; es decir, posterior a la entrega recepción.
-------	---	-----------------	--

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

1. Existe inconsistencia entre 2 cláusulas de 5 contratos del fondo FORTASEG 2018 detectadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública en relación al anexo 19.
2. Con base al MEMORÁNDUM Núm. SSPyTM/0163/2018, las observaciones siguientes:
  - I. No fueron entregados 12,917 bienes informáticos así como la valuación de la adquisición de todos los bienes entregados no guarda congruencia, toda vez que se refiere un costo de \$30,624.00 en relación al Anexo 18.
  - II. No cuentan con fondo presupuestal en el capítulo mil, 15 plazas de estructura autorizadas por cabildo.
  - III. Existen inmuebles en abandono y con falta de mantenimiento preventivo y correctivo.
  - IV. Se encuentran desactualizados los inventarios de bienes muebles e informáticos.
3. con base al MEMORÁNDUM: S.S.P.T.M./D.J13524/2018 se observa lo siguiente:

No se indica de forma precisa el nombre del contenido de cada uno de los archivos, ni ubicación de los mismos conforme a la relación de archivos electrónicos del Anexo 26. (Ver archivo adjunto)

4. Se detectaron bienes inmuebles en malas condiciones que están a cargo de la secretaria de acuerdo a la evidencia fotográfica proporcionada por la misma y que muestran la situación en la que se encuentran los inmuebles. (Ver archivo adjunto)
5. No se ubicaron físicamente bienes muebles y tecnológicos o en su caso tampoco se presentó el soporte documental de la baja correspondiente de acuerdo al anexo 18. (Ver archivo adjunto)

## **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

1. Se encontraron vehículos con Inconsistencias al llevar a cabo la revisión del parque vehicular reportado en el anexo 18 de la entrega - recepción del Secretario de Gobernación y entre ellas sus principales observaciones son que se encuentran en mal estado, descompuestos, no arrancan, con requerimiento de afinación, caja, marcha y dirección hidráulica, falla del sistema eléctrico o con manguera dañada, de acuerdo a la relación de los vehículos que proporciona la Secretaría de Gobernación. (Ver archivo adjunto)
2. Del presupuesto asignado para el ejercicio 2018, se detectó que tanto el presupuesto como los contratos de servicios fueron presupuestados hasta el 14 de octubre de 2018, provocando que con la entrada de la nueva administración no se tuvieran los recursos necesarios para seguir con la operación del día a día de la Secretaría de Gobernación Municipal, así mismo, no fue presupuestado el proceso de elección de las juntas auxiliares para el ejercicio 2019, aun cuando personal de la administración pasada tenía obligación de este tema con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal referente a la elaboración del Anteproyecto de presupuesto de Egresos y en el artículo 225 referente al proceso de elección de las Juntas auxiliares, establecido en la misma Ley.
3. En base a la revisión llevada a cabo a los documentos oficiales que aparecen la propiedad o renta de los edificios pertenecientes a esta Secretaria, se detectó que existen 4 inmuebles ocupados por oficinas adjuntas a esta Secretaria en arrendamiento, en donde los contratos no fueron presentados en la entrega-recepción, ni fueron reportados en el anexo de Asuntos en trámite.
4. Derivado de la revisión a la Normatividad establecida que regula las actividades de las Direcciones de cada una de las Dependencias que pertenecen al Ayuntamiento, se detectó que la administración pasada llevo a cabo modificaciones a dicha Normatividad, mismas que no fueron reportadas en el Anexo de Asuntos en trámite, para que la actual administración le diera seguimiento y tuviera conocimiento de las mismas para poder ejercer de la mejor manera sus funciones en base a las diversas modificaciones a las disposiciones establecidas, sin que se pudiera incurrir en alguna responsabilidad.
5. Al llevar a cabo la revisión de la Entrega - Recepción, se detectaron inconsistencias entre lo reportado en la Entrega Recepción de Secretario de Gobernación contra lo Reportado en cada una de las Direcciones

adscritas, por lo que es incoherente ya que debe coincidir lo reportado en las Direcciones contra lo Reportado en la Entrega Recepción del Secretario.

#### **SISTEMA MUNICIPAL DIF**

1. Se detectaron servidores públicos que se encuentran fuera del tabulador de sueldos de acuerdo al acta circunstanciada que proporciona el DIF.
2. Unidad Móvil Medico Dental (Camioneta y remolque), propiedad del Ayuntamiento de Puebla: con oficio SMDIF/DA/272/2018. El director Administrativo Rodolfo Walter Bermúdez Rendón, le solicita Eduardo Ramírez Cano, enlace administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el proceder el destino de los bienes en comento, debido a que fueron adquiridos por dicha dependencia con capítulo 4000, pero no se concluyó el proceso de donación, por el cual el SMDIF no puede hacer uso ni trámite alguno de dichos bienes.
3. Se detectó un adeudo a Karla Aviña de \$78,081 derivado a la renta de guarderías los héroes de acuerdo al anexo 33.
4. Inconsistencias en la suma del ISR según la secretaria de Hacienda y Crédito Público en su oficio 40046-00-05-00-2018-5332.
5. Una de las tinas de hidroterapia no funciona por lo que eso retarda las citas de los usuarios en el área de rehabilitación y no podemos dar una atención satisfactoria.

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

- 1, Con base al contrato de prestación de servicios número SEDECO/DE/UJ/CI-03/2018 que celebran por una parte "Talento Visión Educativa, SC." y por otra "La secretaria de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla" de fecha 15 de marzo del presente año con vigencia al 14 de Octubre de 2018, las siguientes observaciones:

No se cumple con la obligación adquirida por el prestador de servicios, "Talento visión" toda vez que la obligación menciona equipamiento especializado, equipos de cómputo, como impresoras, televisiones, proyectores, así como accesorios; ya que en la cláusula primera otorga en comodato el equipamiento adquirido e instalado en la "Fabrica de Talentos" y se describe en el anexo A, en la cláusula cuarta menciona otro tipo de equipo, es decir en el anexo citado no se hace mención de los equipos de cómputo con licencia de paquetería anual (office 365), material robótico, proyectores y sets de STEM ELECTRONICS. (Ver archivo adjunto).

2. La persona jurídica que suscribe el Contrato de Colaboración no tiene relación con el contrato de prestación de servicios no. SEDECO/DE/UJ/CI-03/2018, además es quien adquirió el equipo para el programa "Implementación del Proyecto Centro Impulsor de Creatividad y Talentos Poblanos, Fabrica de Talentos" con recursos del CONCYTEP que es quien adquirió el equipo. No tiene obligación de otorgar el mismo, este convenio puede ser concluido anticipadamente. (Ver archivo adjunto).
3. No se cuenta con los documentos en la unidad jurídica de la Secretaria de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que se mencionan en las declaraciones II de "Talento" (ver archivo adjunto).

### TESORERÍA MUNICIPAL

1. Con base a las observaciones proporcionadas por la dirección jurídica, la siguiente irregularidad del anexo 32:

Se detectó una observación, respecto al asunto denominado "FEPADE", mismo que se encuentra registrado en la mencionada acta en el anexo 28 como "archivo y correspondencia". Actualmente dicho tema aún no se encuentra concluido, el cual no omito mencionar que debió haberse registrado en el anexo 32 "asuntos en trámite"

2. Con base a las observaciones proporcionadas por la Dirección de Ingresos referentes al anexo 33:

Con fecha 30 de Octubre del presente año, el C. Santos Agustín Estrella Araus, Jefe de Departamento de Caja General me envió mediante Memorándum T.M./D.I./D,C.G.1238/2018 esta Dirección, la factura FEAB 1620072 de la empresa Servicio Pan Americano de Protección, S.A. DE C.V. por un monto de \$75,072.18 (Setenta y cinco mil setenta y dos pesos 18/100 M.N.) correspondiente a los servicios de recolección, traslado y custodia de valores del 1 al 12 de octubre de 2018. Cabe hacer mención que dicho pago pendiente, no fue reportado en el Acta de Entrega-Recepción de la Dirección de Ingresos.

3. Con base a las observaciones proporcionadas por la Dirección de Ingresos referentes al anexo 15:

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal, al Departamento de Padrón de Contribuyentes le corresponde Expedir Permisos Temporales para la Ocupación de Espacios en Portales y otras áreas municipales. En este sentido, no se cuentan con expedientes para la asignación de los locales, ni contratos de arrendamiento, ni un levantamiento físico de los mismos.

4. Con base a las observaciones proporcionadas por la Dirección de Egresos referentes al anexo 11:

No se recibieron los Datos de los Usuarios para acceder a las cuentas bancarias pertenecientes al Municipio de Puebla.

5. Con base a las observaciones proporcionadas por la Dirección de Ingresos referentes al anexo 30: Derivado del comparativo entre la plantilla de personal y nomina proporcionada por la dirección de recursos humanos de la secretaría de administración con la plantilla del personal establecida en el acta entrega recepción de esta dirección (anexo 30), se verifico que existe una persona de nombre José Cruz Agustín Alvarado Rosas cargado estructuralmente a la dirección de ingresos de esta tesorería municipal, la cual se encuentra comisionada mediante oficio No. SEDECAD/DRH/4039/2015, sin embargo, esta situación no fue reportada en el acta de entrega recepción en comento.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. En la relación de los bienes relacionados en el anexo 18 se encuentran en mal estado toda vez que presentan diversos daños y faltantes que se describen en el formato de entrega recepción que se adjunta como evidencia, (Ver archivo adjunto)
2. Se detectaron irregularidades en la presentación de los bienes muebles correspondientes al anexo 18, de la subdirección de calles, parques y jardines de las cuales las principales observaciones es que bienes como desmalezadoras, aspiradoras, bancos de pecho doble, cortadoras, pulldown doble, desmalezadoras todo terreno, moto Honda, retroexcavadora, computadora, laptop, radio, motosierra, taladro, desbrozadora, calentador de agua, compresor, cámara fotográfica no se presentaron físicamente así como se encontró que bienes como cortadora portátil, equipo de oxicorte, escritorio secretarial rectangular, herramienta mecánica p/ instalación de conectores, maquina cortadora de metal, máquina para soldar, sierra circular entre otros pertenecen a otro departamento además de que existen bienes que se encuentran físicamente pero que no fueron relacionados en el acta de entrega — recepción como archiveros, Lockers, monitores, perchero, router, taladro, estantes, librero, así como existen faltantes de llaves, de acuerdo a la relación que se anexa derivada de sus observaciones de la Subdirección de Calles, Parques y Jardines. (Ver archivo adjunto)
3. No se firmaron 3 contratos programados por situaciones administrativas del comité municipal de adjudicaciones, de la dirección de obras públicas.

Programado al corte: 9.00

Avances al corte: 6.00

Eficacia:66.66%

4. Se detectaron 63 vehículos con detalles menores (57 de la Dirección de Servicios Públicos y 6 de la Dirección Administrativa) de igual manera se informa de 7 unidades (5 de la Dirección de servicios Públicos y 2 de la Dirección Administrativa) y 3 equipos de construcción con daños severos y su condición es inservible, así como tampoco se encontraron 12 muebles de oficina, 5 computadoras de escritorio, 2 laptops y 7 equipos de radiocomunicación ubicados en la dirección de Servicios Públicos, de acuerdo al reporte de observaciones proporcionado por la Secretaria.
  
5. Así como tampoco se encontraron 52 artículos relacionados, correspondientes a herramienta y equipo menor los cuales están ubicados en la Dirección de Servicios Públicos, específicamente en la subdirección de calles, parques y jardines.

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1. Derivado del Oficio: SECAD/DAJ/509/2018 proporcionado por la dirección de asuntos jurídicos, las observaciones detectadas en el anexo 2 de entrega recepción, son las siguientes:

- La estructura orgánica operativa no se apega a lo que establece el manual de organización de la dirección de asuntos jurídicos de fecha mayo 2017.
  - La estructura orgánica indicada en el manual de Organización no corresponde a la estructura operativa, ya que establece una plaza de asesor, adscrita a la secretaría de administración; sin que esta se identifica en la operación.
  - Respecto al listado de los Manuales Administrativos, Leyes o Reglamentos, se enlistan 58 documentos, de los cuales se encontró en el medio magnético respaldo de 22 de estos y 35 no fueron identificados,
2. Derivado de la información proporcionada en el Oficio Numero: SECAD-DATA-031/2018, las presuntas irregularidades en el Anexo 18:
- Se reportan 30 vehículos automotores de los cuales aparece como resguardatario el C. Enrique Meza Hernández, pero es en el caso que la referida persona, solo hizo entrega física del vehiculo tipo Jetta con número de folio de comprobante fiscal 7027

y numero de inventario Al 368. Asi mismo se señala que respecto a los vehículos restantes no se adjuntó información alguna que especifique el estado de conservación de los mismos. (Ver archivo adjunto).

Dirección de Gobierno Electrónico.

Derivado de la información proporcionada en el Memorandum núm. SECAD-DGE-091/2018 las presuntas irregularidades en el Anexo 18:

- La información plasmada en dicho anexo no es suficiente para poder identificar físicamente los bienes muebles y bienes tecnológicos asignados a esta dirección. • Se identificaron bienes tecnológicos no valorados, los cuales no fueron plasmados dentro de dicho anexo ni tampoco se hizo de conocimiento sobre su existencia.
- El listado incluido en dicho anexo existe algunos bienes muebles que no se han podido localizar y que, al cuestionar a los resguardantes mencionan que en ningún momento

de les entrego dicho bien y en su formato de resguardo de activo fijo no se encuentra asignado.

- No se han localizado físicamente dos Access Point identificados en la relación con los siguientes números: 6900056-1 y 6900056-2 respectivamente, con un costo de adquisición de \$ 48,513.81 cada uno.

No se relacionan equipos de telefonía móvil, que en su momento fueron entregados por las dependencias que conforman este H. Ayuntamiento al personal de esta dirección.

3. Derivado de la información en el Oficio Numero: SECAD-DATA-031/2018 proporcionado por la dirección administrativa técnica y de apoyo las presuntas irregularidades en el Anexo 23:

Respecto al tema de inventario de almacén, cabe hacer mención que el listado y el número de consumibles no coinciden con la fecha reportada, puesto que no hay un registro de artículos que se surten de forma interna en la Secretaria de Administración, en artículos tales como lápices, bolígrafos, carpetas, folders, entre otros. (Ver archivo adjunto).

4. Dirección Administrativa técnica y de apoyo.

Derivado de la información proporcionada en el Oficio Numero: SECAD-DATA-031/2018, las presuntas irregularidades en el Anexo 30:

En lo que respecta al tema de la plantilla del personal, el número que se cita en dicha plantilla no se cumple, ello en virtud de que la cantidad de servidores públicos que físicamente se encuentran en el área, no concuerda con los activos personales que laboran en la misma, pues de un total de 50 servidores públicos enlistados, 8 no se encuentran físicamente en la dirección, así como tampoco existe documento alguno que ampare algún cambio de adscripción del personal faltante.

5. Dirección de Gobierno Electrónico.  
Referente a los contratos que fueron celebrados por personal de esta dirección, existe falta de claridad en relación al servicio y/o producto proporcionados, así como en sus entregables.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Del resultado de la revisión del anexo 18 se detectó que la secretaría de desarrollo social no presenta la documentación soporte de los bienes muebles que ampare la relación descrita en el anexo al igual que no se detectaron los muebles siguientes:
  - Faltan 168 sillas plegadizas tubulares
  - Faltan 9 mesas plegadizas
  - Existen bienes relacionados en el acta entrega-recepción, pero no pertenecen a esta. Secretaría y se solicitó su baja
  - Hay 19 muebles a cargo de personal que ha sido dado de baja, los bienes no fueron entregados ni liberados
  - Falta un perchero el cual se encuentra en proceso administrativo ante la Contraloría.
  - Hay 8 equipos de cómputo y tecnologías de la información que se encuentran relacionados en el acta de entrega recepción, pero no pertenecen a la secretaria. Falta una laptop, el personal fue dado de baja, no entregó el bien y no ha sido liberado.

- Faltan 9 equipos electrónicos, los cuales se encuentran en proceso ante Contraloría.
  - Un plotter se encuentra físicamente, pero se está en espera de la baja.
  - Hace falta una Tablet marca Apple en el resguardo del Enlace Administrativo.
  - Se relacionan 10 equipos electrónicos en el acta entrega-recepción, sin embargo, no se ha recibido el pago de deducible por parte de la o el servidor, (Ver archivo adjunto).
2. Con base al acta administrativa de entrega recepción No. CM-SREP-ER-055/2018 de fecha 18 de Octubre de 2018 de la dirección de promoción y participación social realizo la siguiente observación referente al anexo 26:
- En el caso de las 4 jefaturas de departamento que forman parte de la dirección se señala que ninguna recibió archivos electrónicos.
3. Con base al acta administrativa de entrega recepción No. CM-SREP-ER-055/2018 de fecha 18 de Octubre de 2018 de la dirección de promoción y participación social realizo la siguiente observación referente al anexo 28:
- I. Cajas con carpetas desorganizadas
  - II. Expedientes desordenados.
  - III. Expedientes incompletos (les faltan o les sobran hojas).
  - IV. Expedientes sin firma del director.
  - V. Expedientes incompletos en su llenado.
  - VI. Algunos expedientes tienen documentación original de los beneficiarios.
  - VII. Expedientes y carpetas sin foliación.
  - VIII. Carpetas con folios que no concuerdan con la entrega.
4. Con base al acta administrativa de entrega recepción No. CM-SREP-ER-055/2018 emitida por la dirección de promoción y participación social realizó las siguientes observaciones referente al anexo 32:
- I. Dejan 64 asuntos en trámite.
  - II. Seguimiento incompleto a 3 pólizas de fianzas.

- III. Falta de actas de integración de segunda parte de comités de contraloría social (conformación de 36 comités).
- IV. Falta de actas de integración de comités de participación social (8 comités).
- V. Entrega pendiente de 128 oficios de la administración 2014-2018 a ciudadanos.
- VI. Respuestas pendientes a 8 peticiones ciudadanas que fueron solicitadas en la administración 2014-2018.
- VII. Cierre incompleto del programa de captadores de Agua Pluvial (reintegro de economías por más de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N))
- VIII. Expediente incompleto del Centro de Salud y Servicios Ampliados CESSA San Aparicio (Falta documentación y se desconoce el destino del remanente del proyecto).
- IX. Información incompleta de los formatos internos (REO, PBR, Matriz de revisiones administrativas, CIMTRA, SIPOT, Noticia Administrativa).

#### SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL

1. Del resultado de la revisión del anexo 18. Se detectó en la Acta administrativa de Entrega recepción plasmaron la leyenda "N/A", cuando en el anexo entregan la relación de bienes muebles.

#### COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

1. Del resultado de la revisión del anexo 32. La Administración Saliente presentó el citado anexo en blanco. Folio 005-005 del Acta Administrativa de Entrega Recepción de la Jefatura de Audiovisuales de la Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

- 1 . En la tarjeta informativa del PBR no cumplieron con los componentes 2 actividad 2.3 Aplicar 312 dosis de semen para el mejoramiento genético de los hatos, reballos y pjaras.

Se conoce que no se cumplió la meta por un desfase administrativo con el Colegio de Postgraduados en 2017 que no aplicaron recursos por \$200,000 y para 2018 no se encontró proveedor de material genético (semen) por lo que existe un subejercicio por \$300,000.

- 2 . El "Acta de Entrega de quien operará el inmueble "por parte de la Dirección de Obras Públicas a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, acerca de los parques Paseo Bravo y Benito Juárez consiste en una descripción de las obras de remodelación.

No se cuenta con contratos, planos u otros documentos que den consistencia a la entrega

La Dirección de Medio Ambiente no cuenta con recursos para poder hacer frente a las necesidades de mantenimiento que implican dichos parques,

Por otro lado, hay una gran cantidad de vicios ocultos en las obras, por lo que es importante hacer válidas las pólizas de garantía de las obras.

Existe una cafetería en concesión "Coffee York" con una gran cantidad de irregularidades.

- 3 . El "Acta de Entrega de quien operará el inmueble "por parte de la Dirección de Obras Públicas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, acerca de los parques Paseo Bravo y Benito Juárez consiste en una descripción de las obras de remodelación.

No se cuenta con contratos, planos u otros documentos que den consistencia a la entrega.

La Dirección de Medio Ambiente no cuenta con recursos para poder hacer frente a las necesidades de mantenimiento que implican dichos parques.

Por otro lado, hay una gran cantidad de vicios ocultos en las obras, por lo que es importante hacer válidas las pólizas de garantía de las obras.

Existe una cafetería en concesión "Coffee York" con una gran cantidad de irregularidades.

4. En el parque Centenario Laguna de Chapulco se realizó el "Contrato de Rehabilitación del Cuerpo Lagunar y Mantenimiento de Áreas Comunes del Parque Centenario Laguna de Chapulco de este Municipio" por un monto de \$ 17,970,000.00 a la empresa Loskmar S.A. de C.V. pero el monto ni la calidad de las obras parecen justificar la intervención realizada.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. Con base en la información proporcionada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos se observa que no se detectan a plenitud diferentes bienes muebles expuestos en el anexo 18.
2. Con base en la información proporcionada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos se observa que la relación de los archivos electrónicos del anexo 26 no especifica el número de subcarpetas y que cual es la documentación que se contiene.
3. Con base en la información proporcionada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos existen carpetas ubicadas en archivero las cuales no se encuentran detalladas en el archivero.

#### GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL

Observaciones correspondientes a la Oficina de Enlace Administrativo:

1. No se concluyó con el trámite de resguardo ante el Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Puebla, del mobiliario y equipo de la gerencia del centro Histórico Y patrimonio Cultural.

Al llevar a cabo la revisión del anexo 18 del acta de entrega recepción número CM/SREPER/060/2018, existen columnas con espacios en blanco. Del resultado

de la revisión del anexo 18 se detectó que no se anexaron las facturas que respalden los bienes muebles de la relación presentada.

2. Se encontró un adeudo referente a la Casa del Torno al Gobierno del Estado por concepto del servicio de agua potable por un importe de \$31,071.00 (treinta y un mil setenta y un pesos 00/100 entre otros aspectos identificados.
3. Falta de servicio en las instalaciones que integran los Secretos de Puebla, presencia de inundaciones, así como instalaciones históricas en estado deteriorado, siendo de relevancia para el Municipio de Puebla.

### **SINDICATURA MUNICIPAL**

1. De acuerdo con el Memorándum No. SM-DGJYC-DL-1/2018 de los 162 asuntos en trámite, se hace la observación de que no están foliados o estaban de forma incompleta e incorrecta, así mismo faltaban actuaciones dentro de los expedientes, se adjunta el citado Memorándum. (Ver archivo adjunto).

### **RESOLUTIVOS**

**Primero.** Esta comisión concluye con el proceso de revisión del expediente integrado de la entrega recepción de la Administración Pública Municipal.

**Segundo.** La comisión con base en las facultades contenidas en el artículo 68 de la ley orgánica municipal formula el presente dictamen en los términos y con las observaciones que se describen en su parte considerativa.

**Tercero.** Túrnese el presente dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Cuarto.** Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dentro del término de quince días hábiles a la aprobación del Cabildo, realice la remisión del Dictamen al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efecto de la revisión de las cuentas públicas municipales, en términos del segundo párrafo del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal.

**Quinto.** Los dictámenes de entrega recepción de los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) deben ser aprobados por sus órganos máximos de administración de conformidad con sus decretos de creación y demás disposiciones que lo regulan. Esta comisión tuvo a la vista la documentación de la entrega recepción y realizó propuestas para la debida integración de sus Dictámenes.

**Sexto.** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento de vista del presente dictamen a la Contraloría Municipal para los efectos legales procedentes, que en el ámbito de su competencia resulten conducentes para la determinación de responsabilidades que surjan al efecto.

## **A T E N T A M E N T E**

**H. PUEBLA DE Z, A 23 DEL MES DE ENERO DEL 2019**

**LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN.  
RÚBRICAS REG. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOS. REG. SILVIA  
GUILLERMINA TANÚS OSORIO. REG. JACOBO ORDAZ  
MORENO. REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES. REG.  
ENRIQUE GUEVARA MONTIEL. REG. MARÍA ROSA MÁRQUEZ  
CABRERA**

Es cuanto Presidenta.

Anuncio a este Cabildo que se incorpora la Regidora Rosa Márquez, a las trece horas con cuarenta minutos, doy fe de dicha incorporación.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido? Favor de manifestarlo levantando la mano.

Adelante Regidor Luis Acosta.

**El Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Con su permiso Presidenta, compañeros integrantes del Cabildo muy buenas tardes, con la formulación y presentación del Dictamen de Entrega-Recepción, entre la administración pública saliente 2014-2018 y la administración pública entrante 2018-2021, la Comisión Transitiva de Entrega-Recepción, cumple en tiempo y forma con el mandato de Ley, para el que fue designada por este Honorable Ayuntamiento; para ello esta Comisión en un trabajo coordinado ha analizado el expediente integrado por la documentación requerida en términos de Ley, la realización de este Dictamen tuvo la finalidad de revisar la documentación que contiene la situación que guarda la administración, así como la demás información relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

En efecto la Ley Orgánica Municipal, establece las obligaciones por parte de la Comisión, así como los términos y plazos a cumplir para el análisis y procesamiento de la información, que ha sido determinante en la participación en conjunto con la Contraloría Municipal a través de su titular, para dotar a esta Comisión de herramientas de carácter técnico y capacidad instalada; así, estar en aptitud de cumplir con su objetivo en los 90 días naturales señalados, durante este periodo, a lo largo de nueve sesiones y mesas de trabajo, la Comisión desarrolló una ardua labor, en uso de sus facultades la Comisión acordó los mecanismos de revisión de la documentación, se establecieron entregas de informes semanales, para su análisis y correspondiente aprobación por la Comisión.

Se requirió información y se invitó a servidores públicos de la administración pública municipal al desarrollo de las sesiones, a efecto de obtener elementos para los fines de la Comisión, siempre con el apoyo del personal de la Secretaría General, de la Sindicatura y en general de todos los compañeros del gobierno en su conjunto; con puntual cuidado de los ámbitos de competencia, tanto de la Contraloría, como de la Comisión, la labor de esta Dependencia fue de aportación de carácter técnico y especializado, a través de la contratación de los servicios profesionales, del Despacho externo, para el acompañamiento de la revisión de documentación para la elaboración del Dictamen, así como de aportación de información relativa a las entregas-recepción de la administración pública municipal, que esta dependencia conoce por la naturaleza de sus funciones.

Esta Comisión en uso de sus facultades y con plena validez de los acuerdos adoptados en sus sesiones y mesas de trabajo, pudo concluir observaciones e información detallada en el Dictamen y los anexos entregados con anterioridad a la Secretaría del Ayuntamiento; observaciones que podemos afirmar, no afectan la

continuidad de la administración en su conjunto y ponemos a consideración del Cabildo, para los fines legales correspondientes; por lo anterior ciudadana Presidenta, compañeros Regidores, los integrantes de la Comisión Transitoria y de Entrega-Recepción, a quienes reconozco su trabajo y objetividad, por encima de cualquier interés político partidista, ponemos a su consideración y pedimos respetuosamente, su voto a favor de este Dictamen, haciendo énfasis en que lo argumentado en él y el acuerdo que derive, no exime de responsabilidades a los servidores públicos del Ayuntamiento saliente, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Muchas gracias Regidor, queda a su queda a su consideración el presente Dictamen, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto si ¿Alguien desea realizar alguna reserva? a fin de discutirlo posteriormente o en lo particular, para lo cual solicito se sirvan levantando la mano.

Adelante Regidor Guevara y después Regidora Paty, después Regidora Rosa.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, el sentido de mi voto y de los Regidores por Puebla al Frente es en contra del presente Dictamen, principalmente por los vicios encontrados en el procedimiento, desde la conformación de la Comisión manifestamos y nos mantenemos en ello, que tenemos la disposición de que se sancionará las irregularidades que se encontraran en el proceso, siempre y cuando se apegara a la legalidad y no se hizo así; a continuación enumerare las causas en las que nuestro voto será en contra del Dictamen: Una vez recibido el Dictamen de Entrega-Recepción que hoy se somete a nuestra consideración, me di a la tarea de revisar la información que se afirma que no fue encontrada en el archivo entregado, a partir de dicha información realicé las siguientes acciones:

Acudí al Periódico Oficial y al periódico el Sol de Puebla, donde son publicadas las convocatorias para las distintas licitaciones que se realiza el Ayuntamiento, exhibo acá todas y cada una de las publicaciones en el periódico del Estado, cosa que le voy hacer llegar en un momento más y todos los periódicos del Sol de Puebla, donde están dichas convocatorias; que por cierto resulta que es cuando toman y les dan su constancia de mayoría, pero no checan que está la convocatoria pedida. Me dirigí ante las empresas contratistas en materia de obra pública que ejecutaron las obras observadas y acá entrego una carpeta con 24 obras finiquitadas, donde hago la relación de todos y cada uno de los expedientes que fueron observados y que las propias empresas conservan copia y por supuesto que las integro en una sola parte, son 24 obras finiquitadas,

20 obras finiquitadas y de las 22 obras en proceso, que dicho sea de paso el propio Secretario, en una Comisión de Infraestructura ya había dicho que ya se habían sancionado y que al final de cuentas pedimos que se bajaran del Dictamen y cosa que no fue hecho.

Revise el portal de transparencia municipal y encontré precisamente la documentación que se pedía, solicité a diversos ex servidores públicos que me proporcionaran sus actas de Entrega-Recepción, aquí están, aquí está el tema del portal del municipio y solicité diversa información por escrito ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, toda esta información se la voy a pasar para que me hagan favor de recibir, derivado de lo anterior, el suscrito obtiene los siguientes resultados: Del Periódico Oficial del Estado y el Sol de Puebla, tuve acceso a la publicaciones de las convocatorias encontradas en obra pública, relacionada a todas y cada una de las obras que se observa en el Dictamen y las que se afirman no fueron encontradas.

De las empresas contratistas en obra pública, pude constatar contrariamente a lo afirmado en el Dictamen, cada una hizo entrega o participó en la formulación de los siguientes documentos: Pruebas de laboratorio, actas finiquito, cédulas de verificación, fianzas; los ex servidores públicos me proporcionaron la siguiente información: Actas circunstanciadas de los componentes de los servidores públicos pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social y del DIF, misma que constituye la expedición al hecho de que no haya llamado a los servidores públicos a subsanar las observaciones, con relación a su entrega-recepción y de los que se desprenden las siguientes solventaciones: Acta Entrega-Recepción de fecha siete de abril del dos mil dieciséis, de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, de la que se desprende el listado de bienes que recibieron, de la entonces administración saliente y en las que se observa que los diversos bienes se mencionan como faltantes en el Dictamen, nunca fueron entregados a la administración ahora saliente y entonces no se puede entregar lo que no se recibió.

Del portal de transparencia del Municipio de Puebla, obtuve la información relativa a los bienes inmuebles que generan ingresos en el año dos mil dieciséis, con relación al contrato de arrendamiento entre el Sistema DIF Municipal y Carla María Aviña Moncaba, del que se desprende que contrario a lo que se estipula en el Dictamen, la Señora Aviña es arrendataria y no es arrendadora del DIF como erróneamente señala el mismo; la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos a la fecha hizo caso omiso a los requerimientos de información presentados, no obstante que le señalé de manera precisa que los documentos se encuentran en los expedientes de obra. Es importante señalar que en la lectura del Dictamen de

Entrega-Recepción, se desprende un gran número de observaciones ambiguas que incluso resultan ser incontenibles, mismas que consisten en: Que no se detectaba a plenitud diferentes bienes inmuebles; que faltan muebles o que no se ubicaron físicamente bienes muebles, sin especificar cuáles o donde o cuáles son estos; que existen inmuebles en abandono sin especificar más allá de la anterior afirmación a la que se refiere; que se encontraron vehículos con inconsistencias, sin mencionar cuales vehículos son y a qué se refieren estas irregularidades; que en su caso se aplicó un “No Aplica”, cuando si se presentó la información relativa; que falta un perchero; que hay carpetas que están desorganizadas o que un archivo no especifica el número de subcarpetas.

A mayor abundamiento, a partir del oficio SA/DJ/DC/129/2019, emitido por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, notificó el día treinta del presente; se me informó que se ponía a disposición los anexos entregados ante la Secretaría, referentes a los Dictámenes de entrega-recepción de las distintas Entidades y Dependencias que conforman la administración municipal, a partir de lo cual, se pudo observar tal y como ya lo sabíamos que no fue la Comisión de Entrega-Recepción, quien elaboró el Dictamen, entonces, ¿quién lo realizó? En los hechos sabemos, que todos los miembros de la Comisión que intervinieron particularmente en su formulación, en los mismos libros proporcionan, se puede observar un título “Reporte de los servicios profesionales para acompañamiento en la revisión de documentación, información, así como la elaboración del Dictamen de Entrega-Recepción”, en lo que desde el título se puede observar claramente, que se encontró a un particular SSR Consultoría y Auditoría, para acompañar y elaborar el Dictamen de Entrega-Recepción.

Para corroborar esta presencia de particulares solo se requiere revisar, que si lo tienen en sus carpetas, las actas cuatro y quinta de Sesiones Extraordinarias de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, donde se asienta la presencia de Salvador Sánchez Ruíz titular del despacho externo, así mismo se ve como está metida la mano de un externo; lo cierto es que el Dictamen que está a su consideración se contienen afirmaciones falsas, evidenciando la información que ha mencionado y con cual prueba con toda claridad que es una mentira, que los expedientes entregados se encuentren incompletos o inconclusos, que documentos que son del dominio público no existían, cuando puede ser obtenido con la facilidad de consultar publicaciones oficiales o acudir a la hemeroteca; de la misma manera la formulación del Dictamen no fue elaborado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidor han transcurrido los diez minutos, por favor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Si estoy por terminar; elaborados por nosotros mismos, como miembros de la Comisión, como lo estipula la normatividad, sino que se realiza por particulares; por lo tanto le hago entrega de la documentación y pido que este posicionamiento sea puesto en la propia acta de este Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias, tiene la palabra la Regidora Patricia Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores**, manifiesta: Si, en este caso como estamos en la fase de reservas, simplemente quiero hacer observaciones en su momento, al resolutivo V.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si, en este momento, Regidora si me permite, solamente una consulta para que le demos por recibido el documento, la información que usted nos entrega Regidor, la obtiene ¿De los archivos municipales?

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, manifiesta: No, de particulares, por supuesto de internet y de lo que al final de cuentas cualquiera de nosotros miembros de la Comisión podía haber tenido acceso.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: O sea que puede haber información que no necesariamente se nos entregó en el proceso de entrega – recepción documentada.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, manifiesta: No, esa información y aclaro, es información que sí está en los archivos que yo le solicité a la Secretaria de Infraestructura, que no me ha contestado y que entonces lo que hice fue, como viene el nombre de la empresa, busque la empresa y le solicite físicamente que nos otorgara la información correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comentó: Cabe aclarar que en el caso de las empresas, en los procesos de entrega-recepción es imposible que la administración obtenga esos datos y más bien abonan en todo caso a un argumento de orden político; se los van a recibir en Secretaria General.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, manifiesta: Nada más una aclaración a lo que usted me está diciendo, por eso insisto, en que un servidor como responsable en la Comisión de Entrega-Recepción con la información que se nos otorgó, le pedí a las empresas, misma información que está en la Secretaría de Infraestructura en lo correspondiente a la parte de la obras, están los

acuses, incluso le enseñó el último, uno de los documentos que estoy entregando, al final de cuentas le estoy mostrando el informe o la petición que le hice a la propia Secretaría de Infraestructura, aquí está el oficio, también lo tienen ahí, es el número 5 relacionado, donde le pido precisamente que me de toda la información, ya que no la entregó por supuesto que aquí está y quiero que se asiente en el acta, porque al final de cuentas, insisto, no estamos en el tema de si hubo o no hubo irregularidades, estamos en el tema que el proceso se llevó erróneamente y que aquí está la información, precisamente de lo que se dice en el informe.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Tiene la palabra la Regidora Rosa Márquez, por favor.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera**, manifestó: Muchas gracias, Presidenta, para nosotros es muy importante establecer un posicionamiento sobre este tema que no parece de suma importancia y que debido a las inconsistencias encontradas en los diferentes reportes de entrega-recepción de la administración que encabezó Luis Banck Serrato que consta del periodo del veinte de febrero del 2016 al catorce de octubre del 2018, debemos asumir de manera responsable todo aquello que pueda derivar a ser cómplice de esta situación, es por eso que es importante mantener los lineamientos que rigen nuestra Ley Orgánica Municipal, así como con los principios de la cuarta transformación que requiere nuestro País; nosotros como Regidores no podemos hacer caso omiso de un hecho que pueda perjudicar y empañar a esta administración y sobre todo a este proyecto de Nación que desde el primero de julio del 2018 se logró.

Por tal motivo, es preciso considerar que en la entrega-recepción se observaron varias inconsistencias relevantes y que los hicimos de su conocimiento y que no encontramos el que se hayan incluido como lo solicitamos; las inconsistencias relevantes, como algunos datos: 1. Los datos generales de entrega-recepción del ejercicio 2018, son inconsistentes en: a) Fianzas canceladas de instituciones afianzadoras sin término del contrato, esto es por un monto de \$1, 173, 830.21; b) EFOS, es decir Entidades Factoradoras como Operaciones Simuladas; c) Infraestructura, inversión pública sin licitación, obras por un monto de \$60, 946, 311.16, son 44 obras terminadas sin acta finiquito, \$340, 673, 369, así como otras precisiones que no están calculados los montos, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Económico, Tesorería, sin datos para verificar las cuentas bancarias; el encargado de la Dirección de Ingresos se encuentra comisionado mediante oficio CDCAR, las observaciones asunto de la FEPADE pendiente de aclaración, que tiene que ver con el servidor público José Cruz Alvarado R. no tenemos información;

de la Secretaría de Administración sin cuantificar, de la Secretaría de Desarrollo Social sin cuantificar, de la Secretaría de Turismo sin cuantificar, la Coordinación General de Comunicación Social sin cuantificar, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, de la Presidencia Municipal todas estas sin cuantificar, la Gerencia del Centro Histórico Y Patrimonio Municipal, la Sindicatura Municipal, todos estos sin cuantificar.

2.- Así mismo, no se puede determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia, efectividad e imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad que debió administrar los recursos públicos que fueron suministrados con base en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal; el presente posicionamiento al Dictamen de Entrega-Recepción para no entorpecer el trabajo de la Comisión, en la Comisión lo firmamos a favor con reservas en el sentido de que estaríamos conociendo ya del acta en general, su información, desafortunadamente como todos los compañeros saben en la Comisión, fue demasiado tortuoso conseguir toda esta información y posteriormente a la firma, también se nos planteaba que firmáramos nuevamente esa acta; por lo tanto con tal grado de opacidad, de inconsistencias, de irregularidades que hemos visto, nuestros compañeros, 5 Regidores nos pronunciamos por el voto en contra.

También si hubiésemos tenido con oportunidad toda esta información que ahora se da a conocer, seguramente podríamos haber hecho un mejor análisis, poder tener los elementos necesarios, es evidente que todo lo que se fue desarrollando en el transcurso de esta Comisión fue demasiado opaco con impresiones y también por lo tanto sin, en ese sentido firmamos a favor condicionado, pero a estas alturas a continuado en el mismo sentido y nos ha pedido que firmáramos incluso otra vez el acta, nuestro voto es en contra, con esta responsabilidad votamos en contra y es la postura del compañero: Edson Armando Cortes Contreras, Roberto Eli Esponda, de nuestra compañera Regidora Marta Teresa Ornelas y de su servidora y el Regidor Eduardo Covián Carrizales, somos cinco, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Eli Esponda Islas.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Mencionó también derivado de esta información, que se están colocando a la vista de los ciudadanos, ciudadanas de este Honorable Cabildo los libros que se pusieron precisamente a disposición ante esta Comisión, tenemos el informe de que solamente acudió a la revisión el regidor Guevara.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** argumenta: también asistimos a la revisión de las carpetas.

El **Regidor Roberto Eli Esponda Islas** manifiesta: Gracias, con su permiso Presidenta y también de la misma forma, en la misma idea de la Regidora que me antecedió de la palabra Rosa Márquez, si bien es cierto que los libros han estado ahí, está bien, los libros aunque que estén ahí no cumplen con los requisitos necesarios que establece la propia ley, por ejemplo, todos sabemos que los organismos públicos descentralizados son parte integrante de la administración municipal; pero por ejemplo, únicamente hago un paréntesis antes de proseguir con la idea, se tiene que discutir Sindico, primero, en base al artículo 51, 52 y 53 del Reglamento Interior y después se hacen evidentemente las reservas, pero en primer término se tiene que agotar la discusión, termino el paréntesis y prosigo con la idea; en base al artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal que me permito darle lectura y dice: Artículo 66. La documentación a que se refiere el artículo anterior, deberá ser por lo menos la siguiente y van algunas fracciones, en la tercer dice: La documentación acerca del estado que guarda la cuenta de la Hacienda Pública Municipal la que deberá incluir la información relativa a los estado de origen y aplicación de recursos, los ingresos y egresos del municipio, las observaciones, recomendaciones, requerimientos y apercibimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado por el Congreso del Estado por si, o a través de la Comisión correspondiente, en relación con el artículo 118 del propio Reglamento que nos menciona que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada.

La administración pública municipal centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con los órganos descentralizados vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales con las facultades y obligaciones específicas que fije el acuerdo de su creación; la administración pública municipal descentralizada se integrará con las entidades paramunicipales que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos donde el fideicomitente sea el municipio, así estén dos mil libros en la entrega-recepción, el único organismos público descentralizado que viene en la entrega-recepción, resulta que es el DIF y por ejemplo sí me puse a estudiar los decretos de creación y no viene en ninguno momento que estos den cuentas a sus órganos autónomos, aquí viene por si también lo quieren estudiar, por ejemplo, en el Dictamen también en el último, en los resolutivos dice: Esta Comisión concluye que el proceso de revisión del expediente integrado de la entrega-recepción de la administración pública municipal, entonces quiere decir que la administración pública municipal si viene contenida así como lo explica la ley, pero en el

quinto dice: Los dictámenes de esta entrega–recepción de los organismos públicos descentralizados, deben ser aprobados por sus organismos máximos de administración de conformidad con sus decretos de creación y demás disposiciones que lo regulen.

Sexta: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de vista del presente Dictamen a la Contraloría Municipal para los efectos legales; eso quiere decir que por ejemplo, el Organismo Operador del Servicio de Limpia no viene, Rastro Municipal no viene, Instituto Municipal del Deporte no viene, Instituto Municipal de la Juventud no viene, Instituto Municipal de Arte y Cultura no viene, DIF sí viene, entonces yo nada más le pido que se pongan de acuerdo para tener un criterio uniforme, entonces en ese sentido como dice mi compañera Regidora, unificamos la votación y damos el posicionamiento para emitir nuestro voto por parte de los Regidores de Morena, ya antes mencionados, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Presidenta si me permite, solamente una nota aclaratoria o voz informativa, la Comisión que se dedicó a estos trabajos solicitó que les entregaran los anexos de dicho proceso de entrega–recepción que es justamente lo que ustedes están observando al frente; como bien señalo la Presidenta Municipal, nosotros no podíamos como Secretaria General entregar estos anexos porque incluyen una gran cantidad de datos personales y por protección de datos era irresponsable entregarlo; sin embargo durante 72 horas en la Secretaria General del Ayuntamiento estuvieron a vistas, creo que se dieron las condiciones necesarias, Regidor Enrique usted acudió le dimos un espacio, se pudo sentar y tuvo todo el tiempo del mundo para revisar esto.

Efectivamente en este Dictamen que por supuesto fue elaborado por esa Comisión, yo coincido con el Regidor de que hay una redacción incorrecta en uno de los Puntos de Acuerdo, pero si hubiese revisado los libros que están aquí enfrente se habría dado cuenta que ahí están los procesos de entrega–recepción de los OPD'S, es decir, estas frases o este listado de lo que usted refería de no está, no está, es falso y tiene que ver con la información a la que usted tuvo acceso, no quiero decir que este mintiendo, sino que tiene la información limitada, en este caso están aquí y justamente yo también creo que deberían de reformularse la forma de la redacción que tienen los Puntos de Acuerdo señor Regidor, es cuanto.

Tiene la palabra en el orden el Regidor Ángel Rivera.

El **Regidor Roberto Eli Esponda Islas** manifiesta: Por alusión Presidenta, ¿Primero es Enrique?

Quiere decir que este documento está incompleto, lo que vale son los libros, entonces también la información que se nos da, nosotros como autoridad tenemos el derecho para conocerla aunque sea información secreta, nosotros tenemos y sabemos la responsabilidad de dicha información y no veo porque nos los den a través de libro o a través de un oficio que lo solicitemos, si precisamente está en discusión en este Cabildo para poder votar a favor o en contra, entonces a mí me parece que de todos modos en el mismo sentido va a ser nuestro voto porque lo que se está votando es un Dictamen incompleto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: La palabra la tiene el Regidor Ángel Rivera, por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias a todos los integrantes de este Cabildo, no hay que perder de vista lo que nos están presentando, es un Dictamen que se elaboró por parte de la Comisión de Entrega-Recepción, donde tenemos conocimiento que efectivamente en varias sesiones de la misma se reunieron constantemente los compañeros Regidores y fue un trabajo arduo, por eso mis felicitaciones a todos y cada uno de los compañeros que la integran, desde luego reconocemos el esfuerzo del compañero Luis Acosta, evidentemente los que ya vienen con la idea de hacer un planteamiento negativo respecto de lo que se está planteando no los vamos a hacer cambiar, ya traen analizado su perspectiva respecto de lo que ellos consideran es correcto o incorrecto, tan es así que tienen analizado un posicionamiento y a eso se le llama democracia, por supuesto que me sumo a ese ejercicio que vienen haciendo, lo celebro, porque además nosotros partimos de una coalición donde se desprende un ejecutivo federal que ha intentado o está intentando cambiar las cosas; desde luego que al presentar este Dictamen hay muchas cosas rescatables y como todo Dictamen muchas cosas que se pueden ir solucionando, sin embargo la propia norma lo contempla, es decir, en términos del artículo 68 y 69 se está presentando este documento y seguramente se tiene que cumplimentar, porque así lo marca la propia norma, si no lo hacemos incluso estaríamos cayendo en una irresponsabilidad.

Por otro lado, se está presentando un Dictamen, coincido quizás en algunas cosas con quien me antecedió en el uso de la palabra, el representante de este Cabildo, en que quizás no se presentó la información en el dictamen pero por eso se está haciendo la corrección en el momento y se están presentando los anexos y si bien es cierto en dichos anexos, todos tuvimos el derecho de tener acceso a ellos y en su momento hacer los señalamientos y no pasa nada; en relación a quien presenta información de empresas, un análisis exhaustivo, periódico, recortes, internet, se supone que por uso hubo mecanismos legales y un procedimiento, ahí se tuvo que

haber hecho; en resumen nosotros estamos obligados a aprobar o desaprobar el Dictamen que nos están presentado, vuelvo a reiterar, coincido con el proyecto que se está presentando, pero además también hago el señalamiento que el propio Dictamen en su resolutivo número quinto, estamos hablando de lo que comentó el Regidor Esponda, en relación a los expedientes que se están exponiendo en la mesa, pero también nos está diciendo que si los funcionarios públicos que participaron en todo este tipo de obras, serán sometidos a una supervisión, es decir se buscarán las responsabilidades que de ahí se deprendan; por lo tanto no hay que perder de vista que esta administración está buscando, tampoco se trata de hacer cacerías de brujas, sino que con los elementos que se tienen hacer las investigaciones y en su momento, si hay funcionarios que tengan alguna responsabilidad, por supuesto que yo también lo demando y que así se haga, porque nosotros nos vamos a ser partícipes de cuidar a ningún funcionario responsable, es cuanto gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Yo quiero hacer una mención a las personas que nos acompañan, a los ciudadanos que nos están siguiendo en la transmisión en vivo, para explicar que la presentación de este Dictamen, realmente es el inicio, este proceso de entrega-recepción es el inicio de la revisión ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla; ¿Qué significa esto? Que aquí se tendrá que solventar de estas observaciones la investigación que marca por ejemplo el Regidor Guevara y solventarla, de encontrar responsabilidad dar el seguimiento en el área correspondiente, no significa que esto sea lo último, es decir, todavía es la primera etapa para que en el proceso de auditoría, se puedan todavía solventar más temas y detener algunas cosas que hubieran estado mal por supuesto.

Regidor Esponda como Regidora de Morena, como militante y fundadora porque usted recientemente se integró, no es ni siquiera militante pero sobre todo como Presidenta Municipal, ciudadanos entiendo la situación, quiero mencionar y que quede muy claro de no pasar esta aprobación estaríamos fuera del tiempo que marca la ley, lo que nos impediría completamente a esta administración poder fincar responsabilidades a aquellos servidores públicos de la administración pasada que hicieron, omitieron o lucraron con el recurso de ustedes como ciudadanos; yo entiendo la posición de los Regidores de la fracción del PAN, lo que yo no entendería de alguien que milita, que está en un proceso de un proyecto, que esta no solamente apostándole a un cambio de gobierno sino en un cambio de régimen retrasar y sobre todo impedir que sea juzgado por la autoridad correspondiente, y fincar las responsabilidades, quedaríamos fuera de lo que marca la ley, yo lo pongo a su consideración, hay muchos más elementos, pero no quisiera que

esta situación tenga que ver con una cuestión que está poniendo en riesgo fincar las responsabilidades a aquellos servidores que no hubieran hecho bien su trabajo, solamente lo menciono.

**El Regidor Roberto Eli Esponda Islas** comenta: Por alusión, Secretaria.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Por alusión quien le da permiso es la Presidenta, no yo.

¿Presidenta le permite?

**La C. Presidenta Municipal** indica: Si adelante, adelante Regidor.

**El Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta Gracias, precisamente y qué bueno que la que da pie a esto es la Presidenta, con todo respeto, si milite en Acción Nacional pero desde hace tiempo sí soy le comento para que esté enterada, soy afiliado a Morena, esa es una y dos, persigo los ideales a nivel nacional más que muchos.

**La C. Presidenta Municipal**, comenta: ¿Desde hace cuánto, perdón?

**El Regidor Roberto Eli Esponda Islas** manifiesta: Por eso, espéreme usted ya hablo, entonces persigo los ideales de Andrés Manuel López Obrador más que muchos y eso que la ciudadanía lo juzgue, porque nosotros seguimos en la lucha con las personas por los que estamos aquí, no estamos traicionando ni hemos traicionado, esto usted se enoja que no lo votemos a favor porque está mal hecho y la ciudadanía está harta de Ediles que no son capaces de llevar a cabo su trabajo, entonces a mí me parece que esas atribuciones Y aseveraciones, son muy graves viniendo de una Presidenta y que la ciudadanía nos juzgue a todos por los posicionamientos que hemos realizado, gracias.

**La C. Presidenta Municipal** indica: Moción de orden por favor Regidor, le voy a pedir en todo momento se conduzca con respeto, no tiene por qué señalar de la manera inquisitiva ni con violencia sexista, por supuesto que no tenemos, sabemos la procedencia, pero lo que le quiero decir a la ciudadanía es que es importante, a mí el tema y que sepan que la cuestión del Dictamen y por eso aclaro no es un definitivo, es dar cumplimiento con lo que marca la ley en un momento y de hecho me gustaría hacer mención del pronunciamiento que tengo, porque hemos detectado por supuesto anomalías y hemos detectado algunas otras cosas más que faltan

ser solventadas y que por eso le estamos poniendo también conforme a lo que marca la ley en la Auditoría Superior.

**El Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Por alusión.

**El Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Por alusión también.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Por alusión, quien decide dar o no la palabra es la Presidenta, es una decisión.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Y todavía no termino, permítanme por favor.

Honorable Cabildo, amigos de comunicación, ciudadanos y ciudadanas de Puebla, en términos de lo que establece la Ley Orgánica Municipal, el día de hoy se presenta un Dictamen de Entrega-Recepción, como parte del ejercicio de revisión de la administración entrante y que tenemos que hacer acerca de los bienes, recursos e información que se recibió; un proceso de entrega-recepción no es ni debe de ser un instrumento de coerción política, no es un garrote político, pero tampoco es como anteriormente se estilaba, un mero trámite que simulaba la revisión para cubrir las espaldas entre los que entraban y los que salían; la entrega-recepción es una responsabilidad, pero también es una obligación que marca la Ley y tiene como finalidad determinar, si la información proporcionada es suficiente para continuar con las labores del gobierno entrante; es decir, si el conjunto de lo reportado en dicho proceso, permitió o no el cauce administrativo entre ambos gobiernos.

Por lo tanto, la aprobación de este Dictamen no conlleva por ningún motivo, el reconocimiento o la aceptación implícita al desempeño de la gestión pasada, es solamente advertir que recibimos y en qué estado se encuentra; a lo largo de 90 días la Comisión Transitoria que se encargó del estudio y del análisis, revisó la calidad de la documentación entregada, por cada Dependencia y por cada Entidad, para dictaminar el estado que guarda la administración pública municipal; en este sentido y desde luego yo expreso el reconocimiento tanto a los Regidores de la Comisión, como al personal del IMPLAN y la Contraloría, quienes estuvieron a cargo de esta encomienda. Las observaciones detectadas en este proceso, podríamos clasificarlas en administrativas, graves y faltantes y se encuentran presentes varias Dependencias, voy a poner algunos ejemplos, que va en función de los pronunciamientos que ya hicieron los que me antecedieron, tanto Regidoras como Regidores.

En el análisis de la información, se identificaron expedientes desordenados, incompletos y otros tantos sin firmas de los directores responsables, como en el caso por ejemplo de la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo, algunos expedientes integrados cuentan con documentación original de los beneficiarios, lo cual podría vulnerar los derechos de los ciudadanos; en esa misma Dependencia, hay vienen inmuebles como equipos de cómputo, aparatos electrónicos ,que aparecen reportados, pero que no han sido encontrados en las Dependencias; situación similar acontece en la Secretaría de Infraestructura, en la cual no se han ubicado computadora portátiles, radios de comunicación, así como también maquinaria pesada, como retroexcavadoras, moto sierras y cámaras fotográficas.

En cuanto a las inconsistencias administrativas, existen oficinas sin contestar a los ciudadanos, lo cual además de violar el derecho de petición, genera burocratismo y expedientes muertos, esto explica porque se dejaron tantos asuntos en trámite; no solamente en una Dependencia, sino en la mayoría de las Dependencias de este Ayuntamiento. Otro ejemplo es la Secretaría de Gobernación, en la cual existen cuatro inmuebles ocupados por oficinas adjuntas a dicha Dependencia, que se encuentran arrendados, pero que en los contratos no fueron hallados en la entrega-recepción, eso aunado a que lo reportado por el Secretario de Gobernación saliente, contra lo reportado por sus directores, no guarda ninguna similitud, lo cual representa una seria de inconsistencia administrativa.

En lo que respecta a la Secretaría de Administración, es de resaltar que se detectaron anomalías con el personal que estaba en la plantilla laboral, pues varios de ellos no se encontraron físicamente, ni tampoco se contó con evidencia que ampara cambios de adscripción, de confirmarse esta situación daría elementos para suponer que se trataba de gente que colaboraba sin trabajar, es decir como aviadores; así mismo tenemos el caso de una persona que tenía bajo su resguardo 30 vehículos, pero solo hizo entrega física de 1, sin que a la fecha se haya encontrado información adjunta de los vehículos restantes o del estado de conservación de los mismos. En el caso de la Tesorería Municipal, de acuerdo a su Reglamento Interior, le corresponde al departamento de Padrón de Contribuyentes, expedir los permisos temporales para la ocupación de los espacios en los Portales y otras áreas municipales, sin embargo no se cuenta con evidencia de los expedientes, para la asignación de estos permisos, ni los contratos de arrendamientos, ni un levantamiento físico de los mismos.

Tampoco se recibieron los datos de los usuarios para acceder a las cuentas bancarias, esto es sumamente grave y delicado y por eso quiero enfatizarlo, no se recibieron por parte de esta

administración entrante 2018-2021, los datos de los usuarios para acceder a las cuentas bancarias pertenecientes a este Municipio, esto es grave ya que pudo haber generado parálisis en el manejo de los recursos municipales, situación que fue solventada gracias al buen oficio del actual Tesorero y por supuesto de su equipo. Por lo que respecta a inconsistencia en expedientes de obra, es de resaltar el caso de Centro Sur y Servicios Ampliados CESSA de San Aparicio, de la cual se observó falta de documentación y desconoce el destino de un remanente que se generó, de igual manera existe un contrato de rehabilitación y mantenimiento en áreas comunes del parque Centenario de Chapulco, por un monto de 17.9 millones de pesos, el cual presenta una gran cantidad de vicios ocultos, que obligarían hacer válidas las pólizas de garantías.

Se revisaron documentalmente 44 expedientes técnicos y unitarios de las obras terminadas y 22 expedientes de obras en proceso del ejercicio fiscal 2018, cabe comentar que, en todos los expedientes de obras, se detectaron observaciones documentales, tales como una falta de licitación pública, convenios modificados, pruebas de laboratorios, validaciones de Dependencias normativas, finanzas, entre algunas otras. De la misma manera, se identificó un expediente relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque luminario del Municipio por la cantidad de 96 millones, sin que dicha obra se encuentre registrada en los anexos correspondientes de esta entrega-recepción.

En Industrial de Abasto, que también fue un tema que se mencionó y quiero mencionar valga la redundancia, que también encontramos severas irregularidades, pues no fueron presentados los comportamientos presupuestales de ingresos y de egresos de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y del periodo comprendido del primero de enero al catorce de octubre de 2018, lo cual impide determinar el impacto real de la caída abrupta de la matanza de bovinos que se dio desde el 2016 y que este se convierte por supuesto también en un problema de salud pública; esto es parte de la herencia que hemos recibido, por eso les comentaba en el sentido que íbamos y la importancia de cumplir con lo que marca la Ley, para poder fincar responsabilidades de estas anomalías y todas las que se puedan encontrar durante este proceso.

Esto es a groso modo, parte de lo que nos encontramos en este proceso de entrega-recepción, solo acabo de mencionar algunos cuantos ejemplos, contratos altos con obras mal ejecutadas, información faltante, mobiliarios que no ha sido encontrado, personal no ubicado y una gran cantidad de bienes muebles e inmuebles en mal estado. Así fue ciudadanos, como recibimos esta administración, sin recursos y con mucha precariedad, con asuntos graves de atender, de salud pública muchos de ellos y con otras inconsistencias

administrativas en muchas áreas; sin embargo como lo dije desde un inicio de esta administración y lo he venido reiterando, nosotros no vamos a emprender cacerías, ni vamos a poner pretexto, vamos hacer que se cumpla la Ley, si así se permite en esta Sesión de Cabildo, no vamos tampoco a poner pretextos y vale mencionarlo, porque nos tocara trabajar y seguir trabajando con los recursos que se tienen, nos reservamos tal como lo refiere la Ley, el derecho para llamar a los funcionarios de la administración pasada, como también lo propusieron, para que aclaren estas y otras observaciones, a fin de optimizar el funcionamiento del actual gobierno, y en caso contrario por supuesto que aplicar las sanciones correspondientes conforme a derecho y mismas sanciones que reitero se pueden poner en riesgo de ser ejecutadas, sino presentamos conforme marca la Ley.

Mi compromiso es seguir compartiendo esta información, de manera transparente, de manera concisa, dándole certeza a la gente de este proceso, pero lo más importante, seguiremos trabajando para mejorar lo que nos dejaron y entregar mejores cuentas a las siguientes administraciones, ese es un compromiso que tenemos, eso es lo que tenía que cometerles, muchas gracias.

**El Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: ¿Por alusión no me va a dar el derecho de réplica?

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidora Augusta.

Las mociones que un orador quiere hacer, se las tiene que dirigir a la Presidenta y ella decide artículo 67 del Reglamento Interior de Cabildo, que seguramente usted conoce Regidor.

**El Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Por eso, que me diga si me va a dar derecho de réplica o no

**El Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Para alusiones personales solamente se puede una vez.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Es que solamente se da una vez, usted ya utilizo esa ocasión, pero lo puedo anotar en el listado sin ningún problema Regidor

**El Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Secretaria yo creo que basándome en el artículo 56, está debidamente agotado el Dictamen y deberíamos proceder a la votación, son tres participaciones en contra y tres participaciones a favor.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Estaban enlistados en esta Sesión, la Regidora Augusta, que tiene ya un buen

rato solicitando el uso de la palabra, el Regidor Luis Acosta y el Regidor Edson y la Regidora Rosa Márquez, la Regidora Patricia, entonces es una lista larga, probablemente valdría la pena, aunque no los puedo obligar exhortarlos a que sean breves, Iván Camacho también esta.

Adelante Regidora Augusta.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias Secretaria, mi participación es más bien una moción de procedimiento, varias mociones de procedimiento: La primera sería, que ya reiteradamente en este Cabildo, una vez que se lee el Dictamen propuesto o el Punto de Acuerdo, como lo dicta el artículo 56 y ya lo dijo mi compañero Roberto Esponda, se tiene que abrir la discusión, entonces para solicitar dos cosas: Primero, que en lo sucesivo se cumpla con el artículo 56 y antes de pedir las reservas se abra la discusión, con Regidores en contra y con Regidores a favor, por lo tanto solicito que esto sea tomado como la discusión, porque cuando se leyó, se pidió que eran reservas, entonces que sea tomado como si fuera discusión y no vayan a creer que son reservas y vote todo lo que hemos dicho, entonces es discusión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: La única reserva que he anotado, solamente para recapitular es la de la Regidora Patricia Montaña, para recapitular algo que haya sido muy claro, específico sobre el Dictamen.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Nada más la petición es que en lo sucesivo se lleve el procedimiento como se debe y no haya que hacer estas aclaraciones en el camino, es la petición que en lo sucesivo en las Sesiones Ordinarias de Cabildo y Extraordinarias. Segundo, aclarar que el posicionamiento que nosotros hicimos, no es político, sino de procedimiento, es decir, la votación que nosotros ya adelantamos que va a ser en contra, es por el procedimiento en cómo se llevó, esto es muy importante aclarárselo a la ciudadanía, aquí no estamos tampoco ni defendiendo, ni atacando a nadie, simplemente es un procedimiento del que no queremos ser parte, porque como usted bien dijo Presidenta, se va al Congreso del Estado y si en el Congreso del Estado surte otra suerte o hay un juicio de por medio, se podría tener que reponer el procedimiento aquí en el Cabildo y nosotros no queremos ser parte de un trabajo mal hecho, como ya paso por ejemplo y que se pudo detener en el tema de las 84 bases.

Después también pedir atentamente, que las discusiones en este Cabildo sean de altura y que no se ventilen diferencias internas de los partidos, eso es muy importante, aquí no venimos a discutir que parte de Morena llegó primero y cual llegó después a salvar a la

patria, aquí venimos a discutir temas que son comunes a la ciudadanía y las diferencias internas de los partidos, también es una atenta suplica que se hagan en otro ámbito por completo y por último no menos importante, que todos aquí cada uno de los Regidores, incluida la Presidenta Municipal, porque el Reglamento Interno no hace diferencias, tenemos que hablar diez minutos y recalcar que a la Presidenta Municipal no se le midió el tiempo, porque lo digo, porque desequilibra la discusión, desequilibra la información y en ese momento no se está informando a la ciudadanía todo lo que pensamos todos nosotros, es cuánto.

**El C. Síndico Municipal** manifiesta: Disculpen que interrumpa todo este tema, pero quiero partir de algo muy importante porque somos responsables todo el Cabildo, el artículo 68 dice: Que después de concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento designará una Comisión, se designó la Comisión y ya está su Dictamen, y luego dice: El Dictamen se someterá dentro de los quince días siguientes, que hoy es el último día, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, o sea nosotros; el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estime necesarias, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones consecuentes, ¿a qué voy?, nosotros tenemos una gran responsabilidad lejos de lo que se ha discutido, todos, todos, no importa de qué partido, porque ese no es el tema ahorita, sino el tema es que todos somos responsables de decidir sobre la entrega-recepción, y dejar muy claro que la entrega-recepción, es: Yo te entrego esta carpeta sin verificar si tiene cinco o cincuenta o cien hojas, simplemente es recibir.

En su momento, también se podrá designar y decidir sobre si está bien hecho o no hecho, pero el parte también de verificar como un previo si estuvo o no estuvo, pero en realidad la responsabilidad es de todos y creo que estamos en un tema de discusión en el que no nos va llevar a nada bueno, porque todos somos responsables

**El Regidor Enrique Guevara Montiel** manifestó: Moción Presidenta, no estaba anotado.

**El C. Síndico Municipal** expresa: No he terminado de hablar perdóneme, el artículo 68 establece claramente como es, entonces aquí no es personal, no es para alguien, aquí es para todos, tenemos términos que la Ley marca, nosotros decidimos que hacemos, gracias es cuánto.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Síndico, tiene la palabra el Regidor Luis Acosta.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Gracias Secretaria, solamente hacer un llamado a los Regidores que sean responsables en este sentido, que votemos a favor este Dictamen, digo lamentablemente hubo muchas Sesiones en donde el Regidor Guevara no presentó lo que hoy presenta, hubiera coadyuvado mucho a estos temas; sin embargo por otro lado, violando también la Ley de Protección de Datos, nosotros no nos íbamos a prestar a ese tipo de prácticas, obteniendo también de algunas empresas, quien sabe porque conoce a las empresas, de toda esta información, eso si se me hace también muy sospechoso; en el caso de Robert, invitarte a que no traigamos también las diferencias políticas aquí al Cabildo, sé que es un Regidor responsable, que eres una buena persona y te exhorto a que cerremos filas de manera responsable, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidor Edson Cortés por favor, el uso de la palabra es para usted.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** expresa: Gracias con su permiso Presidenta, Honorable Cabildo y medios de comunicación, pues primero invitar a usted Presidenta a que no meta situaciones políticas en este Honorable Cabildo, también como fundador y miembro de militante de Morena, le comento que es un partido de puertas abiertas al igual que su administración e incluyente y que la acción que acabamos de ver hace unos momentos es excluyente y no tendría cavidad en esta administración; también me dirijo hoy a todos los poblanos en nombre de cinco Regidores de la Coalición Juntos Haremos Historia, para decirles que ustedes son los que nos evalúan y que los cinco Regidores hemos sido congruentes con nuestras acciones, porque conocemos plenamente el proyecto alternativo de Nación y lo que representa para este País, hoy nuestro voto es en contra porque se ha vuelto un mecanismo de manera sistemática el no darnos la información en tiempo y forma y no dárnosla completa; la Regidora Rosa Márquez lo ha mencionado, que se ha solicitado esta información en los diferentes momentos de la Comisión y la cual no llegó; es por eso, que asumiendo nuestra responsabilidad con ustedes poblanos y siendo responsables de nuestros actos, no podemos votar algo que no tenemos la certeza de su contenido, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidor, según mi lista estaba anotado el Regidor Ángel Rivera, sostiene la palabra o no, es que me hizo una señal de que sí; después de eso está la Regidora Rosa Márquez, adelante Regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Gracias señora Presidenta, a todos nuestros compañeros, creo que es muy importante el que clarifiquemos que es lo que está en el fondo de las decisiones que tomamos, por un lado está claro que

esta responsabilidad que tiene que ver en qué condiciones recibe esta administración, es importante y que para eso tenemos que contar con toda la información de manera oportuna y que en ese sentido hay una parte que queremos señalar y esto es para la actual administración y para la Comisión y para las Comisiones, que no se hizo lo mejor el trabajo de esta Comisión, llegamos tarde, porque fue tarde, llegamos con falta de conocimiento de la información, al final, ya al final y además no de manera oficial, recibimos, pudimos tener acceso al acta de entrega-recepción, en fin, muchas cosas que van más allá del contenido y del análisis de la información que se proporcionó.

Y eso yo lo pongo en el centro, porque tiene que ver con que hagamos el esfuerzo todos de hacer bien nuestro trabajo, de que hagamos con responsabilidad, asumamos con responsabilidad lo que representamos y lo que espera la gente de nosotros, entonces si no ponemos el acento en estos asuntos, en este tema, pues podemos justificar cualquier cosa, pero lo que es claro es que para este caso en concreto, me parece que nos faltó mucho de responsabilidad en cuanto a la revisión de esto, por distintas circunstancias, distintas acciones, distintas responsabilidades y me parece que eso ahí está, eso es una parte del problema, ¿qué es lo que genera con esto?

Pues también y en ese sentido coincido en todos los elementos que ha planteado la Presidenta Municipal, por supuesto que hay un tremendo grado de irregularidades, de opacidad, de imprecisiones en fin, que quedan, que se recogen de esta administración saliente y que lo que nosotros no podemos simplemente es hacer como que no pasa nada y creo que en ese sentido, hemos llamado la atención, no solamente en este caso sino en otros momentos, para que pues haya la continuidad también de los tramites que tiene que seguirse, sobre esas inconsistencias, por decirlo de alguna manera, estas opacidades por otras o las irregularidades por otras, que se tienen que ir aclarando, precisando que sí, que no, eso ya serán también en otro momento que tendrán que hacerlo, pero hay que señalarlo y finalmente por eso, yo comentaba que en la Comisión, justo para no entorpecer las decisiones y los tiempos que tenemos como administración, pues efectivamente decimos, pues que quede con la salvedad, pero que vayamos avanzando en ese sentido.

Dadas las condiciones en las que se van presentando, que se sigue de manera muy burda las cosas, presentándonos nuevamente para que firmemos un acta que ya se firmó, sin tener reunión de trabajo por lo menos, pues por eso y esto va acumulando la serie de irregularidades en la forma de trabajar, me parece que sin el ánimo de que se obstaculice, se va aprobar seguramente, va a salir, pero no podemos dejar de señalar esta irresponsabilidad, por decirlo al

menos en la que hemos estado actuando y lo asumo como Comisión, porque si no lo asumimos así, pues simplemente todo lo vamos haciendo muy bien y no tenemos y a quien le debemos y en esto sí me parece que es muy importante, es a los ciudadanos y a las ciudadanas, que haya mucho soporte, mucha claridad de nuestras acciones, es en ese sentido, por eso hemos planteado nuestra postura, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidora, la Regidora Patricia Montaña.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Gracias con su permiso Presidenta, nada más quisiera recordar que el asunto de la entrega-recepción tiene que ver precisamente con un ejercicio democrático, con un ejercicio de rendición de cuentas y tal vez en este momento se esté desvirtuando, este no es un momento para estar con posicionamientos políticos, sino que efectivamente la Sesión o la discusión, debió centrarse justamente en el contenido del mismo Dictamen; que si bien es cierto contempla toda una serie de un listado de observaciones, esas observaciones simplemente fueron hallazgos que se detectaron durante el proceso de entrega-recepción, mismas que efectivamente deberán ser solventadas si este Cabildo así lo considera, de acuerdo al 68 párrafo segundo, que me permitiré leer, que dice así: el Dictamen se someterá dentro de los quince días siguientes al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados, para solicitar cualquier información o documentación que estimen necesarias.

Eso es precisamente lo que no estamos haciendo precisamente en estos momentos, pero bueno, en fin, aquí quizá si habría que aclarar que en la cuarta Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Entrega-Recepción, de la cual forme parte, efectivamente en esta cuarta Sesión se discutió el tema de las 22 obras, el cual pues efectivamente, estaba aperturada a que cualquier miembro de la Comisión y no miembro también pudiera acudir precisamente a presentar sus observaciones, lo cual no se hizo en fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho y bueno finalmente la reserva que yo hace un momento mencione, que es con respecto al punto quinto, que sí efectivamente tiene que ver con los dictámenes de entrega-recepción, de los organismos públicos descentralizados, aquí nada más la redacción la que propongo es que esos informes como esta, lo voy a leer, dice: Los dictámenes de entrega-recepción de los organismos públicos descentralizados, deben ser aprobados por sus órganos máximos de administración, de conformidad con sus decretos de creación y demás disposiciones que lo regulan; esta Comisión tuvo a la vista y aquí yo agregaría: Los informes de estos organismos que son vinculatorios a la entrega-recepción, es cuanto.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifestó: Gracias, en el presente caso de los libros blancos de los que tuve acceso, se puede observar que solamente en dos casos la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema DIF llamó a los servidores a solventar las observaciones realizadas por lo que se levantaron actas circunstanciadas de las observaciones y las respuestas a solventar a cada una de las observaciones que se le hicieron notar, pero que a pesar de eso siguieron apareciendo en el dictamen que en este momento se solicita se voten, sin razonamiento alguno del por qué se considera que dichas observaciones no fueron solventadas, si ya se hizo en este sentido. Siguiendo con el trabajo de las Comisiones grande fue mi sorpresa al percatarnos que no nos remitía el Señor Contralor a la Comisión que no era el expediente de entrega recepción si no el proyecto de Dictamen curiosamente y el Contralor señalaba en su comunicación que la Comisión de Entrega-Recepción es la que cuenta, cito textualmente con la facultad de emitir dicho dictamen; entonces sigo preguntando ¿por qué en lugar de mandar los expedientes? Nos remitió el dictamen que hoy se vota. ¿Era ya mucho pedir que distinguiera las observaciones que se derivaban de las actividades de la unidad administrativa? Y ¿las que se derivaban de la emisión del dictamen de Entrega-Recepción?

Estoy entregando en este momento el oficio CM0942019 donde se contienen esas afirmaciones a fin de que se tome parte en los anexos del acta, más allá de que se miente cuando se nos dice que los anexos son parte del dictamen, ninguno de nosotros podrá encontrar en las actas citatorio alguno, en cada unidad administrativa dirigido a los servidores públicos con la excepción mencionada debido a que no existe. Preguntar si existen Unidades Administrativas que hubieran sido omisas al deber de proporcionar los instrumentos referidos a la Contraloría para elaborar un dictamen, la respuesta fue que la información ya fue proporcionada a la Comisión por lo cual es falso. Así que afirmo que no tuvimos a la vista esa información si no que este se confunde con la documentación que les fue proporcionada, pues se trata de documentos diversos a los que técnicamente se consideran como una evidencia o soportan la observación, lo cierto es que lo que se puede encontrar en los expedientes no es la documentación que soporta cada una de las observaciones que contiene el Dictamen, no son evidencias sino meros listados preparados por alguien que no fue parte de la Comisión de Entrega-Recepción es más de los mismos se puede desprender tal y como sucede en el mismo dictamen las frases del archivo adjunto sin que se anexe el archivo y esto se repite en secciones de informe de Entrega-Recepción y análisis de la Entrega-Recepción, no voy a involucrar más y solo quiero manifestar y agregar lo siguiente:

El desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, es el único orden de Gobierno Colegiado, se despliega a través de diversas Comisiones reuniéndose dicho órgano para el análisis y votación de cada dictamen que emana de las Comisiones, conviene destacar que cada Comisión es responsable de proporcionar al pleno los elementos necesarios para que su decisión sea perfectamente informada, razonada y escrupulosamente analizada, por ende no basta con un dictamen como el que ahora se nos presenta, se nos entrega un formato que no es más que un catálogo de conclusiones, un listado de observaciones pero sin un sustento alguno entonces yo me pregunto ¿se nos pide votar por cada uno de los puntos del acuerdo debido a que consideren que los resultados de la revisión son concluyentes? O ¿se nos pide un acto de fe?

Pedir a cada uno de mis pares pudieran observar que a lo largo del dictamen puesto a su consideración se ha expresado remisiones o diversos anexos pero esos anexos no son consistentes con la observación, como se ha dicho son meros listados sin soporte alguno y lo que es peor desde el supuesto anexo remiten a otro documento, lo que es aún peor en el dictamen no puede entenderse como una unidad independiente a sus anexos pues solo unidos pueden formar parte de las consideraciones de los acuerdos que se han propuesto, quiero mencionar que al final de cuentas todo lo que nos hizo favor de leer la Presidenta Municipal no está en la parte del Dictamen, esta parte que nos comenta la Presidenta no se encuentra en ninguna parte del Dictamen en ningún anexo por lo tanto si ponemos en tela de juicio que lo que se apruebe en este Dictamen es lo que se tendría que mandar a la segunda instancia por que al final de cuentas no está en el dictamen, lo pueden revisar y lo de la moto conformadora que comento la Presidenta pues perdón yo no lo encontré y si me lo encuentra pues les digo pero acá esta los anexos que yo si revise y nunca se habló en la Comisión de esa parte, por eso entrego todos los expedientes de las obras porque no son datos personales que se tengan que cubrir pues están públicamente en el portal de transparencia de este Ayuntamiento además de todo es solicitudes públicas que el resultado tiene que ser público y que al final de cuentas las Actas Entrega-Recepción en ese sentido están en todo su extensión.

Yo creo que al final de cuentas nosotros hemos manifestado en este sentido, todas y cada una de las inconsistencias y reitero nosotros estamos marcando que es un error de procedimiento y todo el procedimiento es erróneo y por eso es que hemos estado pidiendo que se vote en contra este dictamen porque además de todo el violar así lo digo, el no derecho a una audiencia a un ex servidor Público eso si denigra y pone en riesgo su honra personal por lo tanto al final de cuentas si tendría esta Comisión que haber recibido los funcionarios públicos de los que se le acusa para que se pudieran defender cosa que no se hizo, en ninguna parte del Dictamen esta

excepto solamente las dos áreas que acabo de mencionar y que al final de cuentas es sumamente importante porque al final es un asunto de la honra de la persona.

**La C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias, me parece que estamos terminando de agotar la discusión, yo quiero aprovechar para informar algunos aspectos del porque mi intervención anteriormente o mis dos intervenciones seguidas de acuerdo al Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones en el artículo 54 dice así "Presidenta Municipal al dirigir los debates podrá tomar parte en la discusión las veces que considere necesarias sin embargo también he mencionado que hay que reconocer, yo ofrezco una a este Cabildo y a los Ciudadanos si en algún momento mi intervención tomo un tinte político que para nada es mi intención hacer mi función administrativa con mis responsabilidades como servidora pública y representante de toda la ciudadanía sin distinción en este ejercicio, por lo mismo también quiero mencionar en función de la última intervención que el artículo 68 de la Ley Orgánica pide que comparezcan aquellos servidores públicos para solventar las anomalías, tanto las que puse de ejemplo en mi intervención pasada como a las que a posterior se puedan detectar es decir según la ley de responsabilidades de los servidores públicos quedamos en observación y quedaremos en este Cabildo por esa misma ley en observación por más de 7 años de ser necesario, entonces en el cumplimiento de esto hay que solventar.

Si la revisión del presente Dictamen hubiera falla si se demuestra que se cubrió con todo lo que marca la ley bueno pues nosotros estamos dispuestos aceptar, corregir y demostrar que bueno en efecto se dio cumplimiento, si no las encontramos tampoco vamos hacer cómplices ni vamos a solapar actos incorrectos que allá hecho la administración pasada. Repito parte de mis responsabilidades no es perseguir pero si hacer que se cumpla la ley y que se sancione a los servidores públicos que no hicieron de manera correcta su trabajo o que lucraron o que no ejercieron de manera transparente y adecuada los recursos de la ciudadanía, pero para que esto sea posible se tiene que dar cumplimiento en lo que marca la ley, ese es mi compromiso con la ciudadanía así lo mencione, si este dictamen no pasa y quedando fuera de la posibilidad de sancionar a los servidores públicos será por decisión de este órgano colegiado que esa es una gran ventaja que tiene un Gobierno Municipal que las decisiones precisamente para que sean las más adecuadas se toman en consenso yo solamente pongo a su conocimiento los riesgos de que no se dé cumplimiento en la presentación de este Dictamen y conforme lo que marca la ley que no podríamos en caso de que estas fallas que acabamos de mencionar fueran realmente así estas fallas y con esta gravedad no podríamos tener la facultad para sancionar aquellos servidores públicos, pero será un ejercicio que tenemos que hacer, yo lo estoy

mencionando únicamente para que se someta a consideración, se dé cumplimiento, se entregue, se dé parte y todo lo que se tenga que solventar observaciones que ya hicieron Regidores y Regidoras se puedan seguir integrando por supuesto y se dé claridad y certeza a la ciudadanía en todo momento de lo que recibimos, con lo que estamos trabajando y hacia dónde vamos muchas gracias. Secretaria

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** expresó: ¿No me va a dar el uso de la palabra?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: ¿Me permite? Presidenta hay enlistadas dos personas, el Regidor Roberto Esponda y la Regidora Augusta, ¿autoriza que se le dé el uso de la palabra?

La **C. Presidenta Municipal** indica: Si, adelante

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Perdón nada más entrego la segunda lectura de lo que hice para que sea integrado por favor en el acta de Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Adelante Regidor Roberto, por favor

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** menciona: Gracias, cito la frase que todo mundo conoce de Emiliano Zapata, “prefiero morir de pie que morir de rodillas” y precisamente lo que la Presidenta acaba de mencionar, todo eso que acaba de mencionar no viene en el dictamen, entonces eso conforme a derecho no se pudiera agregar al propio Dictamen, lo que esté en discusión es el Dictamen y el Dictamen es lo que está a discusión y está erróneamente elaborado. Usted menciona Presidenta también que tengo asuntos de acoso mi hermana fue corrida y despedida ayer, tengo los mensajes que tengo que pedir el favor, vuelvo a repetir prefiero morir de pie que morir de rodillas es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Perdón, pero ya no tiene que ver con el tema.

Regidora Augusta, por favor

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias Secretaria, Solo para aclarar que cuando me refería a las participaciones de la Presidenta me refería yo al tiempo no al número de participaciones que desde luego como todos los Regidores aquí tienen el derecho hablar y hago lectura del artículo 55 del Reglamento Interior; Las intervenciones de los Regidores, es decir todos se sujetaran al siguiente orden 1.- para presentar un Punto de Acuerdo, Dictamen o cualquier otro resolución el ponente podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos y una vez más ahora que mismo que tomó la palabra la Presidenta una vez mas no le fue tomado el tiempo, solo por el tiempo para que todos incluyendo la

Presidenta Municipal pudiéramos hacer uso de la voz hasta por diez minutos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Solamente le cito la revisión, le solicito a la Regidora del artículo 54 tal vez eso aclare un poco la situación.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Presidenta si no y si consideran que está suficientemente discutido el punto; tenemos una reserva, se acabó la discusión, pero en realidad solo hay una reserva que es la colocada sobre la mesa por la Regidora Patricia Montaña que tiene que ver con la modificación del punto V del Dictamen.

Sobre la reserva ¿Alguien quiere tener algún argumento o presentar un argumento en contra? Solo sobre la reserva, Esta suficientemente discutido, si me lo permite Presidenta tomo la votación.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Mi opinión sobre la reserva, estoy preguntando

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: La opinión sobre la reserva, solo que sea en contra ya que nos han pedido que nos ajustemos tanto al formato, solo que sea en contra de la reserva.

Adelante Regidora.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** menciona: Si, sobre la reserva; efectivamente que está planteando la Regidora, quiero precisar también que efectivamente tuvimos a vistas los dictámenes o las observaciones que hicieron los consejos de los OPDS. Lo que nosotros insistimos ya que son recursos públicos no solamente necesitamos que estén a la vista, si no que esta Comisión también tendría que conocer el resultado de estas opiniones y en su momento planteamos que la Contraloría así como nos dio su informe y su Dictamen, su propuesta de Dictamen también tendría que dar su opinión y su propuesta de Dictamen con relación a los OPDS y eso no se hizo, entonces esa es una precisión, no es precisamente en contra si no complementando que si tuvimos a vistas pero sin la opinión de la Contraloría sin su Dictamen sin su propuesta de Dictamen de la Contraloría.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Votamos en lo general y después revisamos la reserva

Quienes estén por aprobar el dictamen de Entrega-Recepción, sírvanse manifestarlo levantando la mano, en lo general aclaro para después votar la reserva, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

Regidora ¿podría justificar su abstención?

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Derivado de lo que se ha estado comentando considero que lo más oportuno en relación a mi votación es la abstención por falta de información.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidora.

Por lo tanto con 11 votos a favor., 10 votos en contra y una abstención, se APRUEBA en lo general.

Vamos ahora a desahogar la reserva que presento la Regidora Patricia Montaña.

¿Quieren que se las vuelva a leer? Más bien ¿todo el mundo la tienen clara?

Si me permite Regidora o si la quiere leer de favor

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Si, quedaría así: V. Los Dictámenes de entrega recepción de los Organismos Públicos Descentralizados deben ser aprobados por sus órganos máximos de administración de conformidad con sus decretos de creación y demás disposiciones que lo regulan, esta Comisión tuvo a la vista dichos informes que son vinculatorios al dictamen de Entrega-Recepción. Es decir, acá la palabra clave es la vinculación de dichos dictámenes con el de Entrega-Recepción que es de la Administración Centralizada.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén a favor de incluir la reserva sírvase manifestarlo levantando la mano.

A favor de la reserva.

En contra.

En abstención.

¿Abstenciones? Bueno quien se había abstenido no está, entonces también se APRUEBA la reserva con 11 votos a favor y 10 en contra y cero abstenciones, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria, próximos a terminar esta Sesión de Cabildo, esta XI Sesión Extraordinaria de Cabildo no quiero terminarla sin mencionar que aun cuando no se ha completado la revisión en las Comisiones Unidas sobre la aprobación de trasmisión en vivo de las licitaciones públicas, si como Presidenta Municipal y desde esta Administración hemos dado seguimiento por parte de la Presidencia al espíritu de la propuesta que se presentó en una Sesión pasada de Cabildo de

Gobierno Abierto y para que se dé mayor transparencia y certeza de los procesos de licitación en una dinámica también de inclusión, en estas semanas se realizó por vez primera un proceso de licitación con transmisiones en vivo de concurso para la empresa que prestaría el servicio de alumbrado público, esto representa un gran avance por supuesto y a fijado un estándar y un nivel que tendrán que guardar las próximas administraciones para dar certeza, para dar transparencia y para garantizar esta inclusión, era solamente una parte informativa y creo que también todavía hay muchas cosas más una vez que quede reglamentado por las Comisiones por este Cabildo en su momento aprobado, pero estaremos dando cumplimiento y avanzando en diferentes mecanismos que hagan este Gobierno Abierto con mayor transparencia.

Agotado el orden del día de esta Sesión Extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 10, 20 y 43 del Reglamento de Cabildo y Comisiones del honorable ayuntamiento del Municipio de Puebla se declara cerrada la Sesión siendo las quince horas con diecinueve minutos del primero de febrero del año en curso, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**CLAUDIA RIVERA VIVANCO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**GONZALO CASTILLO PÉREZ.**